

**Experiencia en derechos humanos, violencia e identidad sexual en los miembros de la  
comunidad LGTBIQ+ recluida en un centro penitenciario**

**María José Arrieta Romero y Fraid Neyid Palma Cuadrado**

**Facultad de Ciencias Humanas y Sociales, Universidad de la Costa, CUC**

**Programa de Psicología**

**Asesora: Noris Navarro y Co asesora: Diana Pérez**

**Septiembre 12, 2022**



**Experiencia en derechos humanos, violencia e identidad sexual en los miembros de la  
comunidad LGTBIQ+ recluida en un centro penitenciario**

**María José Arrieta Romero y Fraid Neyid Palma Cuadrado**

**Facultad de Ciencias Humanas y Sociales, Universidad de la Costa, CUC**

**Programa de Psicología**

**Asesora: Noris Navarro y Co asesora: Diana Pérez**

**Septiembre 12, 2022**



### **Agradecimientos**

Queremos agradecer primeramente a Dios, por permitirnos llevar a cabo cada proceso y poner personas idóneas en el camino que nos ayudaron a terminar satisfactoriamente este proyecto. También agradecemos a nuestras familias, porque con su apoyo incondicional permitieron que todo esto fuera posible, y sin importar cuantos tropiezos tuviéramos en el camino nunca dejaron de creer en nosotros; gracias, papá y mamá por cada esfuerzo, ustedes fueron grandes artífices de este triunfo.

Gracias Lina, por cada noche que trasnochaste junto a nosotros y nos apoyaste moralmente, porque en muchos momentos difíciles nos impulsaste a dar un poco más.

Gracias a la Universidad de la Costa y a todo el cuerpo de docentes, en especial a nuestras tutoras Noris Navarro y Diana Perez que tuvieron la valentía de tomar este proyecto que carecía de rumbo y le dieron un norte a cada idea o propuesta que tuvimos.

Gracias al INPEC, por darnos el espacio y la oportunidad de compartir con cada una de las personas que fue partícipe de esta investigación. Gracias a todos aquellos que tuvieron el valor de hablarnos de su vida, de confiarnos cada historia cargada de dolor y ratos amargos; deseamos que este trabajo pueda ayudarles a obtener una vida más justa basada en el respeto de las libertades humanas.

No alcanzamos a mencionar a muchos amigos, muchas personas que pusieron su granito de arena para hacer posible este proyecto, a todos ellos les deseamos que Dios y la vida les retribuya todo cuanto merecen.

## Resumen

Los Derechos Humanos permiten vivir de manera digna a las personas, sin embargo, estas pueden experimentar situaciones de vulneración a los mismos. En el caso de la población LGBTTTIQ+ al ser una población minoría experimentan en mayor proporción estas situaciones de vulneración a sus DDHH, tanto dentro como fuera del contexto penitenciario. El objetivo de esta investigación fue describir las experiencias en Derechos Humanos de la comunidad LGBTTTIQ+ recluida en el Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Barranquilla -Cárcel Distrital de Varones El Bosque-, para lo cual se empleó un diseño fenomenológico, donde a través de la técnica de grupo focal se pudo obtener información sobre la experiencia de los miembros de la comunidad LGBTTTIQ+ respecto a los DDHH dentro del centro penitenciario. Se obtuvo como resultado que en general se respetan la mayor parte de los derechos de las personas LGBTTTIQ+, sin embargo, existen vulneraciones sobre todo hacia el derecho a la integridad; a lo que se permite concluir que se debe seguir trabajando en materia de DDHH dentro del centro penitenciario en cuestión.

*Palabras clave:* Derechos Humanos, población LGBTTTIQ+, Cárcel, establecimiento penitenciario

### **Abstract**

Human Rights allow people to live in a dignified manner, however, they may experience situations of violation of them. In the case of the LGBTTTIQ+ population, being a minority population, they experience in greater proportion these situations of violation of their human rights, both inside and outside the prison context. The objective of this research was to describe the experiences in Human Rights of the LGBTTTIQ+ community confined in the Barranquilla Penitentiary and Prison Establishment -Cárcel Distrital de Varones El Bosque-, for which a phenomenological design was used, where through the technique of In the focus group, it was possible to obtain information about the experience of the members of the LGBTTTIQ+ community regarding human rights within the prison. It was obtained as a result that in general most of the rights of LGBTTTIQ+ people are respected, however, there are violations, especially towards the right to integrity; to which it is possible to conclude that work must continue on human rights within the penitentiary center in question.

*Keywords:* Human Rights, LGBTTTIQ+ population, Prison, penitentiary establishment

**Contenido**

Introducción	8
Planteamiento del problema	10
Justificación	16
Objetivos	20
Objetivo general	20
Objetivos específicos	20
Marco teórico	21
Sexualidad e identidad de género	21
Los centros penitenciarios y carcelarios	26
Derechos Humanos	28
Derechos fundamentales	29
Derechos Económicos, Sociales y Culturales	29
Derechos Colectivos o de los Pueblos	29
Violencia	31
Violencia física	31
Violencia psicológica	32
Violencia sexual	32
Violencia simbólica	33
Violencia hacia personas trans	35
Metodología	39
Paradigma	39
Tipo y diseño de investigación	39
Población	39
Muestra	40

Muestreo	40
Técnicas	40
Instrumento	40
Procedimiento	42
Proceso de triangulación	44
Consideraciones éticas	44
Resultados	45
Discusión	51
Conclusiones	58
Referencias	59
Anexos	72

## Introducción

La presente investigación refiere a la experiencia sobre derechos humanos de la población LGBTTTTIQ+ en estado de reclusión, definiendo los derechos humanos como las facultades que permiten a todo ser humano reclamar por una vida digna bajo principios de justicia, libertad y fraternidad. Así mismo, se realiza una descripción detallada respecto a las distintas identidades de género y la orientación sexual, así como las diferencias conceptuales de estas dos a pesar de que, por lo general, pueden estar relacionadas una con otra.

Luego de revisar la bibliografía se conoció que los derechos humanos son mayormente violados cuando se trata de la población LGBTTTTIQ+ debido al odio y discriminación que existe hacia esta comunidad (Gallego, 2019), lo cual da paso a interrogantes frente a la experiencia sobre derechos humanos de estas personas dentro de un contexto marcado especialmente por la violencia como es el caso de los centros de reclusión; teniendo en cuenta, además, las cifras de ataques discriminatorios hacia la comunidad LGBTTTTIQ+ durante los últimos años en Colombia y las consecuencias que tienen estos a nivel físico, psicológico y social en quienes han sido víctimas de la discriminación y la violencia.

Es así que, el objetivo principal de esta investigación es describir las experiencias sobre derechos Humanos de la comunidad LGBTTTTIQ+ reclusa en el Establecimiento Penitenciario y Carcelario “Cárcel Distrital De Varones El Bosque” ubicada en la ciudad de Barranquilla-Colombia, esto con la finalidad de conocer de primera mano si dentro de este centro penitenciario se respetan o se vulneran los derechos humanos de la población LGBTTTTIQ+, teniendo en cuenta factores de riesgo como las condiciones mismas del espacio en cuanto a infraestructura y logística; además de, considerar todos los actores que

hacen parte del contexto y la manera como cada uno se relaciona con los miembros de la población LGBTTTIQ+.

Teniendo en cuenta que el objetivo de la investigación era conocer las experiencias sobre los derechos humanos de las personas LGBTTTIQ+ en estado de reclusión, se optó por un método cualitativo de diseño fenomenológico, en el cuál, se realizó una entrevista de grupo focal como técnica de recolección de información. El grupo focal se llevó a cabo con una muestra de 5 personas de la población LGBTTTIQ+, la cual corresponde al 100 % de la población autorreconocida dentro de este centro penitenciario; para luego analizar la información recolectada a partir de las categorías “Reconocimiento de situaciones de respeto a los DDHH en la comunidad LGBTTTIQ+”, “Identificación de situaciones de vulneración a los DDHH en la comunidad LGBTTTIQ+”, “Descripción situaciones de violencia física, psicológica, sexual y simbólica a los DDHH en la comunidad LGBTTTIQ+”. A su vez, se obtuvieron categorías emergentes que a priori no son materia de análisis dentro de la presente investigación, sin embargo, podrían ser materia de próximas investigaciones realizadas. Finalmente se presentan los resultados del estudio, conclusiones y se menciona la importancia de su estudio en trabajos posteriores.

Por medio del presente trabajo se busca crear conciencia social en cuanto a temas referentes a la inclusión y el respeto hacia las personas LGBTTTIQ+, y así mismo se abre la puerta a futuras investigaciones relacionadas con la comunidad LGBTTTIQ+ en su relación con el entorno penitenciario.

### **Planteamiento del Problema**

La concepción de los derechos humanos no es más que la representación de la dignidad en el ámbito legal y corresponde a todo ser humano sin excepción alguna (Nikken, 1994). Los derechos y la dignidad humana son el vehículo por medio del cual el ser humano logra ser reconocido como persona, capaz de recibir y llevar a cabo cada una de sus relaciones basado en la responsabilidad, respeto e igualdad, bajo una concepción justa y completo bienestar (Zavala y Argüelles, 2018).

La Declaración de los Derechos Humanos tiene por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca que todo ser humano debe tener, permitiendo que el concepto de un mundo en donde se experimenta la libertad, la justicia y la paz sea posible. Los derechos humanos abarcan categorías y características que cubren a cada una de las personas sin medir diferencias. Así mismo, estos son universales, no miden religión, sexo, nacionalidad, etc. Además, son inherentes a la existencia humana, por lo que a toda persona que nace le son otorgados y no se le puede desligar bajo ninguna circunstancia. Por último, los derechos humanos no se pueden ceder, son inalienables, por ende, son irrenunciables (Unirte Nations, 1949).

La discriminación es el rechazo y la no inclusión del otro tal cual es. Esta situación es una violación a los derechos humanos, ya que ignora moral, legal e institucionalmente al otro como ser igual, merecedor de derechos. Según Otero (2012) es difícil que en Colombia se cumpla el derecho a una vida libre de discriminación con las personas LGTBTTTIQ+ ya que incluso, desde la organización estatal, de forma indirecta se apoya la discriminación a partir de la reproducción de ideas no incluyentes a lo largo de los estamentos públicos y se genera una diferenciación que conlleva a la desigualdad social.

Ahora bien, la comunidad LGBTTTTIQ+ siempre ha luchado por cada uno de los derechos que hoy goza. A partir de los años sesenta, los movimientos de la comunidad LGBTTTTIQ+ han intentado escalar bajo un sin número de situaciones en las que se destaca la discriminación, enfrentándose en grupos y en luchas colectivas que después de tantos años han logrado el reconocimiento y el goce de los derechos humanos; ejemplo de esto es la ola de institucionalización de los derechos humanos hacia la población LGBTTTTIQ+ en los países latinoamericanos, aunque en países con bajos niveles de educación e institucionalidades débiles resulte más complicado ver los cambios (Martel, 2013).

En el caso de Colombia, la dinámica política y legislativa desde el 2001 ha implementado regulaciones que permiten nivelar e incluir a la comunidad LGBTTTTIQ+ en proyectos de ley donde se goce cada uno de los derechos humanos: por ejemplo, la legalización del matrimonio entre parejas del mismo sexo (Proyecto de Ley 85 de 2001, Proyecto de Ley 43 de 2002, Proyecto 113 de 2004, Proyecto 130 de 2005), procesos que al principio fueron rechazados de manera sistemática con el cierre de filas entre la élite política, la Iglesia Católica y grupos conservadores (López, 2018). También se creó la Ley 1482 de 2011 (Ley antidiscriminación que penaliza los actos de discriminación como delitos), la cual supondría un gran avance en materia legislativa en pro de proteger los DDHH de las personas LGBTTTTIQ+.

No obstante, según el informe presentado por Colombia Diversa (2021a) en el año 2018 se registraron 316 hechos de violencia contra miembros de la comunidad LGBTTTTIQ+, de los cuales fueron 109 casos de homicidio, 129 casos de amenazas y 78 casos de abuso policial. Según este mismo informe en el año 2019 se presentó una leve disminución de hechos con un total de 285, de los cuales 106 casos fueron de homicidio, 96 de amenazas y 83 de violencia policial.

Se pudiera pensar que los números de hechos de violencia continuarían disminuyendo, sin embargo, Colombia Diversa a mediados del año 2021 expone un nuevo informe en el cual se hace un reajuste de cifras del año 2019, registrando durante este año un total reajustado de 322 hechos de violencia de los cuales 107 resultaron en homicidios, 106 hechos corresponden a amenazas y 109 hechos de violencia policial, datos que discrepan considerablemente en el primer informe presentado a inicios del 2021. A su vez, en dicho informe presentan las cifras en cuanto a hechos de violencia contra la comunidad LGTBTTIQ+ en el año 2020, registrando un total de 738 hechos de violencia que corresponden a 226 homicidios, 337 amenazas y 175 hechos de violencia policial (Colombia Diversa, 2021b). Teniendo en cuenta que el año 2020 corresponde al período en el que se llevó a cabo el confinamiento por la crisis sanitaria a causa del COVID-19, las cifras presentadas por este último informe resultan alarmantes y crean muchos cuestionamientos sobre la manera como se están aplicando las políticas que protegen los derechos de la población LGTBTTIQ+ en el país, sobre todo si siguen aumentando los hechos de violencia en los que se tiene participación del cuerpo policial.

En el caso de los centros de reclusión, Pinto (2019) refiere que los actos sexuales abusivos, tratos crueles (agresión verbal), violencia física, violencia psicológica y la ausencia de medidas de protección por parte de las autoridades penitenciarias resulta bastante recurrente cuando se trata de la población LGTBTTIQ+ en estado de reclusión.

Desafortunadamente, el afrontamiento a este tipo de experiencias y el paso a eventos de victimización pueden ser asociados al suicidio, debido a que tienden a provocar estrés emocional y baja autoestima, consumo abusivo de sustancias psicoactivas y consecuentes desórdenes del estado de ánimo (Aranda y Guevara, 2019). Asimismo, Hernández y García (2005) indican que la población bisexual, lesbiana y homosexual confrontan diversas formas

de prejuicio y exclusión social entre las que se encuentran la violencia interpersonal y la discriminación. Congruentemente con la investigación realizada por Ortiz y Garcia (2005) sobre los efectos que tiene la violencia y la discriminación en la salud mental de la población LGBTTTIQ+ se tienen datos alarmantes, con una tasa de 39 % de personas con ideación suicida, 27 % con trastornos mentales comunes, 18 % con problemas de alcoholismo y un 15 % con intentos de suicidio.

Por su parte, Barrientos y Cárdenas (2013) aseguran que una relación entre la ansiedad y la homofobia distorsiona la calidad de vida de las personas LGBTTTIQ+. En efecto, la mayoría de las investigaciones sugieren que la homofobia afecta al bienestar de las personas LGBTTTIQ+, generando cambios psicológicos y físicos negativos.

La comunidad LGBTTTIQ+ es una población vulnerable dentro del contexto penitenciario al sufrir fuertemente de discriminación, de hecho dentro de la legislación colombiana toda la población en estado de reclusión hace parte de la denominada población vulnerable debido a su condición misma de privación de la libertad la cual en muchos casos desencadena carencias de tipo emocional y físico ante las condiciones precarias en que se encuentran los centros penitenciarios y la exclusión social o primaria que padecen debido a su estado de reclusión. Sin embargo, los reclusos pertenecientes a la población LGBTTTIQ+, a grupos armados al margen de la ley o pertenecientes a alguna comunidad con prácticas poco convencionales son quizás quienes se encuentran en mayor estado de vulnerabilidad debido a que padecen un nivel de exclusión secundario, es decir, son personas que previo al ingreso al centro penitenciario ya se encontraban segregadas por su condición particular dentro del contexto social, y luego dentro del centro penitenciario siguen sufriendo de esa misma exclusión y discriminación ya que, en últimas, la prisión es un reflejo de la sociedad en la que está inmersa (Añaños, 2012).

Por otra parte, el proceso de ingreso a un centro de reclusión desde el punto de vista psicológico resulta bastante complejo, teniendo en cuenta que la pérdida de la libertad acarrea consigo una serie de cambios en el proyecto de vida de quien lo padece, a lo que Calderón y Salcedo (2018) señalan que para el nuevo recluso es difícil desprenderse de sus familiares, sus espacios de intimidad, objetos personales que contienen cierto valor emocional, así como acostumbrarse a un nuevo estilo de vida con una nueva alimentación, nuevas reglas, personas desconocidas con las cuales convivir, etc. A través de diversos estudios se ha podido determinar que “las personas privadas de la libertad se caracterizan por presentar baja autoestima, depresión, ideación suicida, malestar físico y emocional, entre otros” (Calderón y Salcedo, 2018, p. 4). En el caso de la comunidad LGBTTTIQ+ resulta más complejo el proceso de adaptación teniendo en cuenta que están ingresando a un espacio con una dinámica social marcada particularmente por comportamientos agresivos, donde adicionalmente existe una tendencia al odio y discriminación hacia dicha comunidad que los convierte en una minoría con alto grado de riesgo de ser violentados (Gallego, 2019).

Las cifras respecto al estado de las personas que se encuentran privadas de la libertad, aunque han mejorado desde la intervención de los diferentes organismos de DDHH siguen siendo preocupantes. Según lo que se reporta, en Colombia el hacinamiento en los centros penitenciarios es superior al 40% (Institución Nacional penitenciario y Carcelario, 2019). Tales afirmaciones han llevado a considerar las experiencias específicas y los escenarios puntuales en donde se han respetado las diferencias, sin embargo, también lleva a reflexionar sobre aquellas situaciones en las que se puedan presentar hechos de violencia y vulneración de los derechos humanos y la incidencia que podrían tener las condiciones propias del contexto penitenciario. Las observaciones de verbalizaciones diarias y cotidianas en las que se evidencia la exclusión y discriminación hacia la comunidad LGBTTTIQ+ son un

panorama de los tantos que se pueden percibir como violencia por parte de la comunidad en general.

En efecto, con el propósito de abordar una realidad poco estudiada, en la siguiente investigación se buscará conocer la experiencia sobre Derechos Humanos de la comunidad LGBTTTTIQ+ que se encuentra recluida en el Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Barranquilla Cárcel Distrital De Varones El Bosque, teniendo en cuenta que los centros penitenciarios son un contexto particular debido a los actores principales que lo componen y a la intención por la cual se construyen dichos espacios, lo que conlleva al desarrollo de una subcultura caracterizada por el uso de la violencia como ejercicio de poder, siendo la comunidad LGBTTTTIQ+ un foco de resistencia ya que en muchos casos no comparten dichos ideales y prácticas que ya han sido naturalizadas dentro de este contexto (Silva, 2020). A partir de este supuesto, se busca responder a la siguiente pregunta: ¿Cuáles son las experiencias sobre derechos humanos de la comunidad LGBTTTTIQ+ que se encuentra recluida en el Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Barranquilla Cárcel Distrital De Varones El Bosque?

### **Justificación**

Esta investigación busca reconocer la experiencia en cuanto a Derechos Humanos en la comunidad LGBTTTTIQ+ recluida en el Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Barranquilla Cárcel Distrital De Varones El Bosque, y así tener conocimiento de primera mano sobre la situación actual de estas personas y si se cumplen los requisitos mínimos que garanticen el goce de sus derechos.

Esta problemática en materia de DDHH es muy relevante ya que, en los últimos 20 años, a partir de la Declaración y Programa de Acción de Viena de 1993, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) a través del ACNUDH (Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos) empezaron a prestar mayor atención a la situación de discriminación y violencia que sufre la población LGBTTTTIQ+ en todo el mundo.

Es así que, en el transcurso de estos años se han llevado a cabo varias asambleas en las cuales se trabajó especialmente la temática de Derechos Humanos del colectivo LGBTI, en la cual se ha plasmado por medio de resoluciones como la Resolución 60/251 de 2006, la Resolución 17/19 de 2011, la Resolución 27/32 de 2014, y la Resolución 32/2 de 2016, los cambios en las políticas de Derechos Humanos que han resultado de los avances teóricos logrados a partir del estudio de dicha comunidad y sus particularidades.

Conforme a esto, a nivel mundial se han presentado grandes avances relacionados con los derechos y deberes de las personas LGBTTTIQ+ materializado en leyes y decretos que vigilan y protegen la dignidad de estas. En el caso de Colombia, desde el contexto legislativo se han creado regulaciones como la Ley 1753 de 2015, la Ley 1482 de 2011 (Ley antidiscriminación que penaliza los actos de discriminación como delitos), Ley 65 de 1993, modificada por la Ley 1709 de 2014 (Código penitenciario y carcelario) que sostienen la consideración de Colombia como un Estado pluralista que reconoce a todas las personas

como iguales sin ninguna discriminación, el país idealizado y descrito en la Constitución Política de 1991.

Así mismo, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos [ACNUDH] por medio del mandato del Experto Independiente sobre la orientación sexual y la identidad de género, creado por el Consejo de Derechos Humanos en la Resolución 32/2 de 2016 y renovado en virtud de la Resolución 41/18 de 2019, promueve la evaluación de la aplicación de las normas de derechos humanos en las personas LGBT, la determinación de las mejores prácticas y las deficiencias, la sensibilización sobre estas cuestiones, la identificación y el abordaje de las causas profundas de la violencia y la discriminación hacia las personas LGBT, el diálogo y la celebración de consultas con los Estados y otras partes interesadas pertinentes para fomentar la protección de las personas LGBT y de género diverso, la facilitación y el respaldo de la prestación de servicios de asesoramiento, asistencia técnica, fomento de la capacidad y cooperación internacional para combatir la violencia y la discriminación; todo esto con el fin de encontrar formas de proteger mejor a las personas que sufren violencia y discriminación por razón de su orientación sexual o identidad de género.

Por otro lado, en Colombia desde el punto de vista investigativo se han llevado a cabo trabajos en los cuales se trata específicamente la problemática de la violencia y la discriminación dentro de los centros penitenciarios, como por ejemplo la investigación de Pedraza (2019) “Discriminación por orientación sexual o identidad de género en centros de detención del Estado colombiano” en la cual expone violaciones de los DDHH a las personas LGBT reclusas, y posteriormente realiza recomendaciones conforme a las violaciones que ha expuesto; sin embargo, dentro del desarrollo investigativo no se lleva a cabo ninguna metodología o recopilación de datos que den constancia de que efectivamente se violentan esos derechos.

También se encontró la investigación de Silva (2020) “Violencias y resistencias en la Cárcel Modelo de Bogotá. El caso de la población LGBTI”, en la cual se hace una recopilación de relatos que son supuestos a análisis; sin embargo, el autor se centra en el carácter psicológico del relato con el fin de comprender la manera como las situaciones de discriminación y violencia dentro del centro penitenciario afectan el comportamiento de los sujetos entrevistados, pero no identifica plenamente los derechos allí vulnerados.

Teniendo en cuenta todo lo anteriormente dicho se resalta la pertinencia de la presente investigación, al no encontrar trabajos centrados en describir la experiencia en DDHH de las personas LGBTTTTIQ+ recluidas, ni el posible reconocimiento de la vulneración de algún derecho en particular. A su vez, por medio del análisis del relato de las personas LGBTTTTIQ+ recluidas es posible evaluar la aplicación de políticas que protejan los DDHH de estas, así como la socialización y la sensibilización sobre la discriminación y la violencia hacia las personas LGBTTTTIQ+, y finalmente la invitación a seguir fomentando políticas y programas que ayuden a garantizar el cumplimiento de todos los DDHH para estas personas dentro de los centros penitenciarios del país conforme a lo expuesto por la ACNUDH en el mandato del Experto Independiente sobre la orientación sexual y la identidad de género.

Consecuentemente y en coherencia con el PEI de la Universidad de la Costa el presente trabajo permite desarrollar la investigación y la proyección social, eje central de la misión institucional que tiene como objetivo contribuir con el desarrollo local y regional. Así mismo, en virtud de la cooperación de la Universidad de la Costa con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC), el presente trabajo permite construir puentes hacia la ejecución de futuros proyectos que generen impacto positivo en la calidad de vida de las personas LGBTTTTIQ+ recluidas en la Cárcel Distrital De Varones El Bosque, así como su replicación en los distintos centros penitenciarios del país.

Por tanto, el impacto social de esta investigación se refleja mayormente en las personas LGBTTTIQ+ que se encuentran privadas de la libertad, sin embargo, la sensibilización sobre estos temas que pudiera generarse a partir de la presente investigación así como el nacimiento de futuros programas en contra de la discriminación y la violencia hacia las personas LGBTTTIQ+ dentro de los centros penitenciarios, será una muestra del desarrollo del país en materia de DDHH que impactará positivamente en toda la sociedad en general.

## **Objetivos**

### **Objetivo General**

Describir las experiencias en Derechos Humanos de la comunidad LGBTTTTIQ+ recluida en el Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Barranquilla. Cárcel Distrital De Varones - El Bosque

### **Objetivos Específicos**

- Reconocer situaciones de respeto a los DDHH en la comunidad LGBTTTTIQ+
- Identificar situaciones de vulneración a los DDHH en la comunidad LGBTTTTIQ+
- Describir situaciones reales que ejemplifican la violencia física, psicológica, sexual y simbólica en la población LGBTTTTIQ+.

## Marco Teórico

### Sexualidad e Identidad de Género

Históricamente los modos de comportamiento y el establecimiento de roles fueron permeados por el proceso de socialización por medio del aprendizaje. En principio las formas básicas de las estimaciones de conducta eran instauradas básicamente según el sexo (Herrera, 2000). Más adelante, los patrones de conducta discriminantes hacia un sujeto y la forma reactiva de actuar ante ellos son establecidos o bien sea influenciados por parámetros sociales que subyacen de una cultura misma, del mismo modo, algunas formas de comportarse son agravantes cuando se presenta un acto no pacífico o violento, por ejemplo, los actos machistas (Salinas y Arancibia, 2006). En lo anterior se afirma que la violencia se genera en función de variables específicas que rigen el comportamiento tales como la sexualidad en sí.

La sexualidad se define como un proceso activo de producción individual y singular de un sujeto, que le permite generar la construcción de sí mismo y la forma adecuada de comportarse en el entorno social regulada por procedimientos precisos legales (Foucault, 1990), por ende, el sujeto estructura su autoimagen, autoconciencia e identidad, utilizándose para relacionarse con los demás (Castellanos y Accorsi, 2002). Así, es como la sexualidad se acuñó a un término dirigido a la construcción social en la que se involucran factores biofisiológicos correlacionados de forma interdependiente y determinante con el aprendizaje y el ambiente sociocultural (Cabral y García, 2000).

En la búsqueda e interpretación de sí mismo es indispensable que el sujeto establezca reacciones a situaciones sociales coherentes a su sexo, órgano genital biológico y a su identidad de género, entendiendo que este último puede darse de dos formas: por medio de una atribución contextual del sujeto determinado por un rol que debe cumplir en la sociedad, o bien a través de la autoconstrucción de sí mismo. En pocas palabras, “las identidades de género pueden ser impuestas desde afuera o construidas desde el individuo”, es decir, por

heterodesignación o autonombramiento respectivamente (Sentencia T-099, 2015). La autodeterminación posibilita al sujeto sentirse varón o mujer, edificada sobre las bases de representaciones de roles sociales y genitalidad, independiente de sus caracteres sexuales al nacimiento o sus funciones reproductivas (Edley y Wetherell, 1997), esto es, que puede existir una dicotomía entre el sexo asignado al nacer y la identidad de género lo que elocuentemente contribuiría a una vivencia particular del ser, lo que ha constituido a un grupo poblacional abreviado en la sigla: LGBTTTTIQ+, el cual significa Lesbianas, Gay, Bisexuales, Travestis, Transgéneros, Transexuales, Intersexuales y Queer. El signo + significa la suma de nuevas comunidades y disidencias.

Aunque el tema de la sexualidad humana es bastante amplio para reducirlo todo a la simple definición de términos, se hace necesario la conceptualización para lograr organizar y entender la complejidad de cada situación que gira en torno a la sexualidad, la atracción y el erotismo. Así, es necesario explicar en primer lugar el concepto “homosexualidad” como aquella que hace referencia a la atracción sexual y emocional hacia personas del mismo sexo sin que estas supongan una exclusividad; mientras que por otro lado está la orientación sexual que refiere al autorreconocimiento de una atracción emocional, romántica, sexual o afectiva hacia personas del mismo sexo, añadiendo además el deseo de intimidad dentro de la relación afectivo-sexual (Cabrera, 2006; como se citó en Martínez, Daza y Echeverri, 2013).

Por otro lado, según Martínez, Daza y Echeverri (2013) el término gay en cuanto a su definición no difiere mucho del término “homosexual”, siendo términos similares que igualmente engloban a toda persona, hombre o mujer, que siente atracción física o emocional por alguien de su mismo sexo, sin embargo, se empezó a emplear el término gay como una manera de “despatologizar” el hecho de ser homosexual, lo cual en la década de los 70’s y 80’s aún era considerado una enfermedad mental. Luego en los últimos años dentro del ámbito cultural (sobre todo en los países hispanohablantes) se le ha significado el término gay

como algo exclusivo de los homosexuales masculinos, haciendo la diferenciación de las demás orientaciones sexuales reconocidas (lesbianas, bisexuales, trans, etc.)

Al hablar de término ‘lesbiana’ hace referencia a la “mujer que es atraída física, romántica y/o emocionalmente de manera perdurable por otras mujeres” (Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados [ACNUR], 2014, pp. 6).

Según Medina (2019) fue a partir de la lucha que tuvo la comunidad homosexual masculina durante los años 80 que se empezó a cultivar también paralelamente una comunidad homosexual de carácter femenino, en el cual se realza la orientación sexual como una determinación más que una elección, acercando esta definición a un concepto más naturalista donde traspasa el marco de lo genital y se convierte en todo un entramado de situaciones que están supeditadas al erotismo y al romanticismo, al deseo de compartir la vida con una persona hacia la cual siente atracción y ha construido sentimientos que la vinculan.

Por otro lado, a diferencia del término “Gay” del cual culturalmente hace referencia a la comunidad homosexual masculina, el término “lesbiana” adquiere otras connotaciones cuando se amplía la visión más allá de lo sexual. Por ejemplo, Cuba (2019) explica que la significación del lesbianismo muchas veces va de la mano con el discurso feminista de no subordinación al hombre, encontrando en la vinculación con otra mujer la posibilidad de constituir una sociedad económica y política que no solo se sujeta a lo sexual. Por tal razón, para comprender en su totalidad las relaciones lésbicas es necesario remitirse al concepto de lesbianismo político, el cual refiere específicamente a la tendencia que tiene la mujer contemporánea de oponerse a la directiva heterosexual, dentro de la cual durante cientos de años ha estado en una posición de inferioridad frente el patriarcado, posición desde la que fue reprimida y privada de libertades en lo social, político, económico y laboral (Medina, 2019)

El término bisexual según Hernández (s.f) etimológicamente hace referencia a dos (Bi) y a la conducta del sexo (sexual), abriendo un amplio espectro de significados que se

derivan conforme a esta definición. Dentro de las amplias definiciones que se han tenido durante el curso de la historia se refiere a la posesión de ambos sexos hoy denominado hermafroditismo y de corrección política que hoy es llamada intersexualidad, así como en su momento también fue relacionado con la androginia.

Actualmente, la American Psychological Association [APA] ha definido el término “Bisexual” haciendo referencia a la persona que sienta atracción romántica y/o sexual por más de un sexo o género (2022). A partir de este concepto, la APA ha dejado de lado la polarización de la sexualidad y la orientación sexual frente al sexo hombre o mujer, sino que se abre a la posibilidad de nuevos géneros que han ido surgiendo a partir del descubrimiento de nuevas identidades y maneras de vivir la sexualidad.

A su vez, la persona trans es aquella persona con identidad de género diferente al otorgado al nacer, caracterizada por las manifestaciones o comportamientos que no se limitan específicamente por direcciones tradicionales de "hombre" o "mujer" (Martínez-Guzmán y Prado, 2015). Todo esto sin confundir a la persona transexual, transgénero o travestis.

El transexual caracterizado por la adquisición de un componente hormonal y farmacológico con el fin de la modificación del cuerpo de un sujeto, incluyendo en el proceso intervenciones quirúrgicas, motivadas generalmente por sentimientos de odio hacia su propio cuerpo y puntualmente hacia su órgano genital (Villaplana, 2018).

Por otro lado, a diferencia de las personas transexuales, los(as) personas transgénero no poseen la motivación de extirpar o cambiar su sexo biológico, sin embargo, estas personas no se conforman totalmente con su cuerpo e intercambian los roles de género teniendo así comportamientos de ambos sexos, como por ejemplo la vestimenta y la gestualidad (Villaplana, 2018).

El travestismo es un término utilizado para designar a las personas que, al vestirse como el sexo opuesto o utilizar expresiones y comportamientos contrarios a su género,

sienten excitación. No tienen la necesidad o el propósito de modificar sus genitales biológicos, contrario a las personas Transexuales (Romi, 2006), todos ellos coinciden con la forma no original, tradicional o básica de comportarse.

En el caso del término intersexual refiere específicamente a las personas que nacen con algún tipo de afección o anomalía en sus genitales internos o externos, antes conocido con el nombre de hermafroditismo (Hernández, 2009).

Por último, la comunidad Queer según Angarita, Gutiérrez y Fierro (2021) son el grupo de personas que no se encuentran definidos o claros en cuenta a su identidad y/u orientación sexual, por lo cual no les es posible reconocerse aún como parte de algún grupo específico de la comunidad LGBT.

La discusión sobre la identidad de género inició en los años 60, pero poco a poco ha ido tomando fuerza en la medida que la posmodernidad ha ido abriendo paso a aquellos discursos que anteriormente fueron censurados y fuertemente criticados por la estructura patriarcal y la hetero-normalización que imperó durante miles de años (Silva, 2020). Por ejemplo, Butler (2010) hace referencia al hecho de “ser hombre” o “ser mujer” como una aproximación forzada a ser algo que nunca se elige ser, puesto que es una norma social la que a fin de cuentas nos clasifica resultando además en la pérdida de otra gama de posibilidades de identificación (comportamientos, tipo de ropa, etc.) que se van justo en el momento de la asignación de género, siendo aquel que se encuentra inconforme con dicha asignación quien más sufre los costos de esta al tener que ocuparse, invertirse y resignificar conforme a lo que otros eligieron por él y que al final no lo representa en absoluto.

Así mismo, Rubin (2015) expone que el sistema sexo/género al ser hegemónico, demarca material y simbólicamente los cuerpos a través del poder de las instituciones y con la ayuda de discursos normalizados, logrando así crear diferencias excluyentes entre hombres y mujeres y exponiéndolos como dos opuestos, como una dicotomía que dicta como debe

actuar el uno y el otro y que no solo es discriminatoria entre sí, ya que reprime un sin número de posibilidades que no hacen parte del género al cual el sujeto fue asignado, sino que por obvias razones discrimina y excluye completamente a aquellos que no entran dentro de dicho sistema binario.

Por su parte, Preciado (2008) plantea la idea de que el género va más allá de la incorporación de normas por parte del individuo convirtiéndose en una ecología política, definiendo ecología política como la regulación del accionar del individuo aun cuando no exista una coacción externa directa que suponga una coerción, es decir, existe una auto sujeción por parte de este de forma automatizada y totalmente “voluntaria”. Para que esto sea así, es necesario que ya haya una aceptación del género como una “verdad” para que así se amalgamen el sexo, el género y la sexualidad como un solo componente del “yo”.

### **Los centros penitenciarios y carcelarios**

Los centros penitenciarios y las cárceles son espacios destinados para la reclusión de individuos privados de la libertad debido a la comisión de un delito, sin embargo, existen diferencias entre ambos recintos en cuanto a su funcionalidad. Durante un proceso de imputación de cargos la persona que se encuentra en el proceso de juzgamiento es llevada a una cárcel, la cual es un centro de detención de carácter preventivo; luego el centro penitenciario pasa a ser el lugar al cual va la persona a la que ya se le ha declarado sentencia y se le es asignada la pena intramural (Galvis, 2003, como se citó en Calderón y Salcedo, 2018).

Ahora bien, la pena privativa de la libertad se considera como aquella medida determinada en cada tipo penal como consecuencia punitiva específica de la conducta definida como punible (Corte Constitucional de Colombia, C-328-16, 2016). Bajo este contexto, la pena privativa de la libertad es utilizada como un castigo a quienes han infringido

la ley y que por medio de la misma se pueda establecer una introspección del hecho. Sin embargo, en el Código penal colombiano se especifica que no quedará excluida la dignidad como derecho fundamental por velar (Congreso de Colombia, Código Penal de Colombia, 1890).

Si bien la prisión es un espacio particularmente especial al ser dispuesto para castigar y reformar también es en últimas un contexto más de la sociedad, por lo cual lleva inmersa en sí los componentes culturales de la sociedad en la cual yace, básicamente porque se compone de individuos que al ingresar traen consigo una historia de vida marcada por el contexto en el cual se desarrollaron, con discursos y paradigmas heteronormativos que no discrepan mucho entre sí. Además, estos discursos son reafirmados por la institucionalidad, la cual dispone los espacios arquitectónicos para sexo masculino y femenino, así como las actividades formativas que son distintas para ambos sexos, pero asignados según criterios de género preestablecidos (Bello, 2013).

En ese sentido, la prisión es un dispositivo a través del cual la institucionalidad ejerce su poder sobre los individuos, contribuyendo a la naturalización del sistema sexo/género y la heteronormatividad, con todo un sistema de prácticas individuales, colectivas y disciplinarias que no solo actúan de forma activa en el ejercicio del poder institucional, sino que al ser algo arraigado al contexto mismo el ejercicio del poder pasa a ser algo cultural, el cual es efectuado de forma pasiva a través de acciones que se han naturalizado pero que de una u otra forma ejercen presión y que encuentran focos de resistencia en personas que no comparten dichos ideales o prácticas, tal es el caso de la comunidad LGBTI (Silva, 2020).

Un estudio realizado por Bello (2013) en el cual se hace un análisis del contexto carcelario, las estrategias de criminalización, la construcción de las subjetividades y las prácticas de sociabilidad, permite visualizar ejemplos de la naturalización de las acciones y discursos del régimen heterosexual, desde el discurso de un recluso hombre donde expresa

que “la cárcel es el lugar más machista del mundo porque todos quieren ser más hombres que otros” (pp. 116), así como desde el discurso de una mujer que aseguró sentirse cómoda en el pabellón Esperanza porque “aquí casi todas somos femeninas, gracias a dios, porque la que llegó lesbiana del Buen Pastor aquí no es bien recibida porque aquí somos es mujercitas” (p.116).

### ***Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Barranquilla. Cárcel Distrital De Varones - El Bosque***

Respecto al contexto del estudio de esta investigación, se menciona con respecto a su construcción que se inició en el año de 1.956 durante el Gobierno del General Gustavo Rojas Pinilla, el cual tenía como objetivo recluir los internos de la Región Caribe repatriando así a todos los que se encontraban en las cárceles y penitenciarias del interior del País. Este Establecimiento Penitenciario y Carcelario se encuentra ubicado en el sector sur occidente de Barranquilla, alrededor se encuentra un cinturón de miseria, y sus vías de acceso y evacuación se encuentran en buen estado. Este establecimiento penitenciario inició sus labores el 10 de noviembre de 1.995, con el propósito de crear un centro piloto, con la implementación del Sistema Carcelario (INPEC, 2022).

### **Derechos Humanos**

Los derechos humanos son las facultades que permiten a un ser humano reclamar por una vida digna, en la cual cuente con las condiciones básicas de carácter material y espiritual que le permita desarrollarse física, psicológica y socialmente basándose en los principios de Universalidad, Irrenunciabilidad, Inalienabilidad, Inviolabilidad e Imprescriptibilidad (Centro Nicaragüense de Derechos Humanos -CENIDH-, 2012).

Así mismo, los derechos humanos han sido clasificados según diversos criterios, sin embargo, las tres generaciones de Derechos Humanos es la más promulgada. Según Samaniego (2005) las tres generaciones de Derechos Humanos son: Derechos Fundamentales

o de primera generación, Derechos Económicos, Sociales y Culturales o de segunda generación, y los Derechos Colectivos o de los Pueblos que serían la tercera generación.

### ***Derechos Fundamentales***

Estos derechos fueron proclamados en 1948 con la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Fueron definidos como fundamentales ya que son los que ofrecen las garantías de igualdad, libertad y seguridad, y a su vez son la base bajo la cual se fundamentan las cartas constitucionales de la mayor parte de estados democráticos alrededor del mundo. Esta primera generación de derechos se subdivide en Derechos Civiles y Derechos Políticos (CENIDH, 2012).

### ***Derechos Económicos, Sociales y Culturales***

Los derechos de segunda generación se refieren a todos aquellos derechos que están directamente relacionados con la dignidad humana como lo es el derecho a la alimentación, la salud, vivienda, trabajo, educación, agua potable, etc. Los estados deben procurar brindar todas las oportunidades para que toda persona tenga la posibilidad de acceder a estas mínimas (Bonet de Viola, 2016).

Si bien estos derechos tuvieron su origen durante las revoluciones obreras a finales del siglo XIX y luego fueron reafirmados a partir de la instauración de la Declaración Universal de los Derechos humanos, no es sino a partir de la era de las comunicaciones que se ha tomado conciencia sobre la realidad social que viven millones de personas alrededor del mundo y se ha comenzado a trabajar fuertemente para mejorar el acceso a la educación, agua potable, alimentación y demás derechos.

### ***Derechos Colectivos o de los Pueblos***

Por último, los derechos de tercera generación son aquellos que velan por la protección de las minorías étnicas, sociales, raciales, etc. Así como también las personas que se encuentren como refugiados. Dentro de este grupo de derechos también se sitúan aquellos

derechos relacionados con el desarrollo de un ambiente sano, la conservación ecológica, la preservación de la paz (Samaniego, 2005).

Dentro de los derechos que la Constitución Política de la República de Colombia expone en el documento de la asamblea general sobre la Declaración Universal de los Derechos Humanos, y que se consideran aplicables dentro del contexto particular en el cual se desarrolla la investigación están los siguientes:

- Derecho a la vida (Art. 3)
- Derecho a la igualdad y prohibición de discriminación (Art. 7)
- Igualdad ante la ley (Art. 2)
- Derecho a la integridad y seguridad personales (Art. 3 y Art. 12)
- Libertad de expresión (Art. 19)
- Derechos sexuales y reproductivos (Art. 16)
- Libertad de conciencia (Art. 18)
- Libertad de asociación, reunión y manifestación (Art. 20)
- Derechos a la protección de datos personales (Art. 12)
- Libertad religiosa y de culto (Art. 18)
- Derecho a la educación (Art. 26)
- Derecho a la salud (Art. 25)
- Derecho a la vivienda (Art. 25)
- Derecho al agua y saneamiento (Art. 25)
- Derecho a la alimentación (Art. 25)
- Derecho a la identidad y al libre desarrollo de la personalidad (Art. 6 y Art. 22)
- Derecho de acceso a la cultura (Art. 27)
- Derecho al trabajo (Art. 23)

- Libertad de trabajo y profesión (Art. 23)

(Corte Constitucional de Colombia, 1991)

## **Violencia**

El concepto de violencia se ve, en un amplio número de autores, relacionado con el ejercicio del poder y de la fuerza. En el caso de lo enunciado por la OMS-Organización Mundial de la salud (2002) la violencia se constituye como el uso, siempre deliberado, del poder o la fuerza física, que pueda estar dirigida hacia sí mismo, otra persona/s, grupo/s o comunidad/es, ya sea en forma de amenaza o la concreción de un acto, con la probabilidad de lesionar, generar daños físicos o psicológicos, causar la muerte, trastornos del desarrollo o generar privaciones.

Así, hablar de violencia refiere a patrones de conducta que se caracterizan por la agresividad transmitida a través de palabras hirientes o humillaciones, crítica constante, gritos, celos y posesividad acentuada, ridiculización de las necesidades sentidas, limitación en el acceso a los bienes materiales, aislamiento físico, social y golpes, entre otras (Velazques, 2003). La violencia entonces se clasificará principalmente en cuatro subtipos que seguidamente se explicarán.

### ***Violencia Física***

Según Sanmartin (2007) la violencia física es cualquier acción u omisión que pueda provocar lesiones físicas a otra persona. Este acto está relacionado particularmente con la acción de pegar un golpe (puño), sin embargo, las manifestaciones pueden variar desde golpes, tirones de cabello, rasguños, mordeduras, lesiones con armas cortopunzantes, de fuego, etc. Este tipo de violencia se presenta generalmente de forma activa, en la cual el sujeto en primera persona es quien sistemáticamente crea todo el escenario para agredir físicamente al otro, sin embargo, tener conocimiento de que una persona puede lesionarse

físicamente bajo alguna circunstancia y no advertir o hacer caso omiso de esto, siempre que tenga una intención deliberada de que la persona sufra algún daño, puede ser considerado un acto violento físico, aunque de manera pasiva.

### ***Violencia Psicológica***

La violencia psicológica según López y McMiller (como se citó en Montenegro, 2018) es entendida como aquella conducta física o verbal que busque agredir emocionalmente a la víctima, provocando en ésta sentimientos de culpa, vergüenza, tristeza, baja autoestima, etc.

A esto, Sanmartin (2007) se refiere como violencia emocional, haciendo la aclaración que al hablar de violencia emocional es más preciso remitirse al momento preciso en el cual se ejerce sobre la otra persona una acción (ya sea verbal o gestual) que sin llegar al contacto físico violento supone una agresión hacia el otro. Este tipo de violencia es mayor conocido como insultos, pero puede darse por medio de gestos, palabras pasivo-agresivas, etc. Este tipo de violencia es más difícil de detectar porque generalmente se lleva a cabo de manera pasiva, por medio de vocabularios que no desembocan en lo grotesco y que aparenta ser inofensivo, pero que atacan la autoestima y la dignidad del otro.

### ***Violencia Sexual***

La violencia sexual hace referencia a todo acto sexual que se produzca de manera forzada, empleando la violencia física por medio del sometimiento o la violencia psicológica a través del uso de amenazas, acosos, intimidación y coerción (Marcano, 2017).

Así mismo, según el Estatuto de Roma (como se citó en Álvarez, 2021) la violencia sexual, así como puede presentarse por medio de violación o acoso sexual, siendo estas las más comunes, también puede presentarse en situaciones de esclavitud sexual, prostitución forzada, embarazo forzado, esterilización forzada, unión forzada, aborto forzado y la mutilación genital.

### *Violencia Simbólica*

La violencia simbólica según Bourdieu (como se citó en López, 2015) hace referencia al sometimiento que ejercen unos sobre otros a través del proceso de socialización, creando nociones de poder que luego se naturalizan y se constituyen como algo incuestionable. A partir de esto, nace la idea de “género” y los estándares comportamentales que suponen deben tener cada uno de estos.

Parra y Ramos (2012) explican que la violencia simbólica al estar implícita en el relato o actuar cotidiano dentro de un contexto cultural específico, pasa desapercibido para aquellos que se reconocen dentro de un estándar de comportamiento que es moralmente aceptado ya que al legitimar resulta innecesario entrar en cuestionamientos, sin embargo para el grupo de personas (generalmente minorías) que no se encuentran conformes con dichos estándares resulta una práctica violenta el hecho de sentirse bajo coerción, obligados a actuar de una forma que no representa lo que siente y cree. Así pues, para Bourdieu (s.f) los principales sistemas simbólicos son el arte, la religión, la ciencia, y el lenguaje, los cuales son los que tienen mayor injerencia en los procesos de creación de conocimientos que expliquen la realidad, la comunicación de ideas que luego son legitimadas, y la construcción de diferencias sociales que permitan clasificar a las personas dentro de los patrones que han sido legitimados.

Entonces, la definición de violencia simbólica muestra que la práctica de actos violentos no solo abarca el accionar individual y humano, sino que también las instituciones bajo patrones que han sido legitimados pueden ejercer violencia a nivel físico, emocional, económico o sexual (Esplugues, 2007). En cada uno de los casos, se categoriza a la violencia según el bien que se vio involucrado y de quién o quiénes ha provenido.

En todo caso, a la hora de la valoración de un acto que se juzga violento se hace pertinente ubicarlo en el continuum de la violencia instrumental o más bien como un acto de

violencia reactiva (Velasco, 2013). En el primero de los casos, se trataría de actos que responden a comportamientos premeditados y planificados, mientras que su contraparte se vincula de manera directa con el deficiente control de impulsos ante situaciones que se juzgan frustrantes. Mientras los crímenes de odio se vinculan, por ejemplo, con la incapacidad de la persona o grupo de respetar aquellos que no eligen vivir bajo sus reglas de vida, la violencia que es ejercida por las instituciones se explica mejor a partir del cumplimiento de la norma sin darle cabalidad a los procesos para la consecución exitosa de la misma. En otras palabras, lo que se intenta transmitir es que en el caso de las instituciones con alto nivel de jerarquización los empleados conocen con bastante y mayor claridad cuáles son los objetivos de la labor, pero tienen menor conocimiento de las buenas prácticas para alcanzarlos, lo que puede orillarse a tener que accionar según el repertorio conocido o improvisado, aunque este no sea el más adecuado, dejando como consecuencia en la mayoría de los casos víctimas en el proceso. En fin, sería algo similar al dicho popular “el fin justifica los medios”, todo esto descrito bajo la consecución de una meta, que, para colmo, se adicionan componentes culturales que inciden en el incremento de los actos violentos.

En el caso de la cárcel, este es un espacio que por la condición misma de quienes la componen termina siendo un ambiente violento y hostil (Mayorga, 2015). Disputas externas a la cárcel son llevadas dentro del centro penitenciario, conllevando a retaliaciones por deudas del pasado sin mencionar que existe una disputa por el control de actividades ilícitas llevadas a cabo dentro del penal, lo que promueve toda una cultura enmarcada por la violencia donde los “parches” crean sus propias leyes internas lo que resulta en una normatividad alterna, ejerciendo poder y castigando a quien no acate sus leyes (Bello, 2013).

Si bien estas disputas derivan en actos violentos que pueden generarse por asuntos relacionados con drogas, alimentos, privilegios en las celdas, etc. nos centramos en la violencia generada en torno a la orientación sexual y la identidad de género, a lo cual Fajardo

(2011) expresa que gran parte de los conflictos se generan debido a esto dado que los reclusos permanecen afirmando su posición de “machos” con el fin de mantener el control y ejercer los poderes que le confiere la mencionada normatividad alterna.

### ***Violencia Hacia Personas Trans***

Los términos que pertenecen a la diversidad sexual, tales como transexualidad, transgénero y travestis contemplan en gran medida una perspectiva y prejuicio negativo social, esto quiere decir, que en muchas circunstancias no pertenecer al colectivo cisgenérico conlleva inherentemente una probabilidad de ser víctima de cualquier acto violento. Aun así, el índice de violencia que padece una persona trans en Colombia varía en cuestión al acto como tal, esto es, que cada acto violento como asesinato, amenaza, violencia policial, hurto, lesiones personales tiene una cifra particular (Colombia Diversa, Caribe Afirmativo y Santamaría Fundación, 2016).

A pesar de ello debe conocerse que “toda persona, con independencia de su orientación sexual o identidad de género, tiene derecho a la seguridad personal y a la protección del Estado frente a todo acto de violencia o daño corporal que sea cometido por funcionarios públicos o por cualquier individuo o grupo” (O’Flaherty, 2007, p. 13), esto es, que la víctima debería ser acogida y protegida personalmente por el Estado.

En el contexto estatal, refiriendo exclusivamente al resguardo que debería llevarse a cabo por las mismas organizaciones públicas hacia la comunidad LGBT y la obligatoriedad de cuidar y salvaguardar sus derechos especialmente cuando se encuentren bajo su jurisdicción, los actos violentos no dejan de aparecer. Por ejemplo, en los centros de reclusión las permanentes acciones conflictivas y discriminantes en los establecimientos de detención preventiva son constantes. Lo que se pretende decir, es que, en los centros penitenciarios y carcelarios, como consecuencia de las múltiples incidencias o problemáticas que padecen, no promueven la prevención de la violencia a las personas trans, de hecho, en las cárceles

masculinas la probabilidad que se presenten casos de abuso sexual a un trans es alta. Por lo menos en cárceles como la Picota ubicada en la ciudad de Bogotá las violaciones sexuales a personas trans se daban de forma diaria, incurriendo a 20 veces por día, y aunque el INPEC tomó medidas y este grupo fue trasladado del establecimiento en el que se ubicaba, el correctivo fue tomado después de generar el daño psicológico y físico, correlacionando una evidente falla en la norma preventiva para casos de violencia hacia esta población (Parra, 2015).

Como antecedentes investigativos sobre esta problemática encontramos que los autores Soon Kyu Choi, Shahrzad Divsalar, Jennifer Flórez-Donado, Krystal Kittle, Andy Lin, Ilan H. Meyer y Prince Torres-Salazar en el año 2019 realizaron la investigación titulada “Estrés, salud y bienestar de las personas LGBT en Colombia. Resultados de una encuesta nacional”, la cual tuvo como objetivo proporcionar una imagen amplia sobre las personas LGBT en Colombia en estas áreas: (a) características demográficas, incluyendo el estado socioeconómico, las relaciones familiares, la religión, las regiones geográficas; (b) las experiencias de estrés, discriminación y violencia; (c) la salud y bienestar, incluyendo la angustia psicológica (por ejemplo, síntomas depresivos), el consumo de drogas, el consumo de alcohol, las tendencias suicidas; y (c) la conexión con la comunidad LGBT. Para ello, se aplicó un cuestionario por medios digitales en el cual se realizaron en primera instancia preguntas relacionadas con el autorreconocimiento; posteriormente se procede a preguntar sobre la experiencia particular que ha supuesto para la persona pertenecer a la comunidad LGBTI, especificando si han sufrido algún tipo de violencia por parte de otras personas o por parte de instituciones, y a partir de esto conocer todo lo relacionado con su estado de salud física y psicológica. Dentro del estudio realizado se halló que alrededor del 70 % de los encuestados han sufrido algún tipo de violencia específicamente por su orientación sexual o

su identidad de género, siendo los hombres (gays y bisexuales) quienes manifiestan una mayor victimización frente actos de violencia.

Así mismo, el autor Edilson Silva Liévano en el año 2020 realizó la investigación titulada “Violencias y resistencias en la Cárcel Modelo de Bogotá. El caso de la población LGBTI\*” en la cual se tenía como objetivo comprender esas otras formas de ser en el contexto carcelario, así como identificar, describir e interpretar las formas de violencia y resistencias. Para ello, el autor se valió de encuentros reflexivos, entrevistas a profundidad, grupos focales y talleres, los cuales tuvieron como eje común la entrevista dialógica y el posterior análisis del contenido. Así pues, la investigación arrojó que las personas pertenecientes a la comunidad LGBTI padecen actos de violencia constantemente por pertenecer a la comunidad, señalando que no se les vincula en programas de descuento de penas ni en proyectos productivos en los que pudieran ganar algún dinero, como el trabajo en el rancho, la panadería, la huerta. A su vez, se les obliga a comportarse y a vestirse bajo los estereotipos de la “masculinidad”.

También se tuvo como antecedente el trabajo de Laura Pedraza Pinto del año 2019 titulado “Discriminación por orientación sexual o identidad de género en centros de detención del Estado colombiano”, el cual tuvo como objetivo identificar las violaciones a los derechos humanos que el personal a cargo de la penitenciaría realizan con mayor frecuencia contra los reclusos pertenecientes a la comunidad LGBT, y posteriormente realizar una serie de recomendaciones al Estado en pro de mejorar las condiciones de la comunidad LGBT en reclusión. Para esto, se valió del análisis documental y posterior a los hallazgos encontrados dentro del proceso de revisión sistemática se recomendó que se debe priorizar la atención en salud para esta comunidad, así como la educación del personal encargado de la seguridad de los centros penitenciarios, la implementación de la visita íntima conforme a la elección libre del recluso, una mejor distribución y asignación de celdas en la cual prime el cuidado de las

personas en estado de vulnerabilidad, el manejo de un archivo donde se lleve caso a caso los abusos ejercidos sobre los miembros de la comunidad LGBT, y por último, la instauración de un servicio de salud mental que ayude a mitigar el daño psicológico provocado por la violencia que reciben estas personas.

## **Metodología**

### **Paradigma**

La presente investigación se soporta en el paradigma Fenomenológico – hermenéutico, ya que se buscará describir la experiencia de la comunidad LGBTTTIQ+ dentro del centro penitenciario con relación a los DDHH; consiguiendo identificar a partir del relato de los participantes, hechos de violencia en los cuales se les vulnera algún derecho.

A nivel epistemológico esta investigación tiene como base filosófica las corrientes del idealismo y del subjetivismo, los cuales establecen que todo proviene de la idea y que la verdad proviene de la mente del sujeto respectivamente.

### **Tipo y Diseño de Investigación**

Esta investigación será de tipo cualitativa ya que los datos serán narrativos de los participantes, donde el fin de la investigación es interpretar y comprender la profundidad de estos datos. Asimismo, el diseño de investigación será de tipo Fenomenológico, ya que se buscará conocer la esencia de las experiencias de esta comunidad con respecto al fenómeno de estudio que son sus DDHH. Sandoval (2002), señala que los estudios cualitativos de diseño fenomenológico buscan entender las experiencias de las personas sobre un fenómeno o las perspectivas de este, realizándose para ello preguntas acerca de las experiencias que varias personas experimentan en común respecto al fenómeno, obteniéndose en este tipo de estudios experiencias comunes o distintas y categorías que representan a las experiencias.

### **Población**

La población serán personas autorreconocidas dentro de la comunidad LGBTTTIQ+ recluidas en el Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Barranquilla. Cárcel Distrital De Varones - El Bosque.

## **Muestra**

La muestra estuvo compuesta por 5 personas privadas de la libertad autorreconocidas dentro de la comunidad LGBTTTTIQ+ recluidas en el Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Barranquilla. Cárcel Distrital De Varones - El Bosque, de esta manera (1 gay) (3 bisexuales) y (1 transexual).

## **Muestreo**

El muestreo fue no probabilístico de tipo intencional, en donde se seleccionaron aquellos que estén recluidos en el centro penitenciario y que sean autorreconocidos como miembros de la comunidad LGBTTTTIQ+.

## **Técnicas**

Para la recolección de datos se realizó un grupo focal. Prieto y Cerda (2002) definen el grupo focal como una técnica de investigación cualitativa que consta de una entrevista grupal, que generalmente consta de una cantidad de 4 a 10 participantes y es liderada por un moderador, quien orienta las preguntas por medio de un guion de modo tal que todos los participantes puedan interactuar y brindar su opinión respecto a los temas de interés investigativo. Así mismo, es posible que se haga uso de un observador dentro del grupo focal.

## **Instrumento**

**Pregunta 1:** Inicialmente nos gustaría que cada uno se presente con su nombre o como le gusta ser llamado y cuántos años tiene.

**Pregunta 2:** Teniendo en cuenta que la comunidad LGBTTTTIQ+ se compone por varias identidades de género y orientaciones sexuales ustedes por cual se identifican.

**Pregunta 3:** ¿ustedes sienten que reciben el mismo trato que los demás de parte de la guardia, los compañeros de celda y los otros miembros administrativos de la cárcel?

**Pregunta 4:** Tienen ustedes los mismos derechos que los demás, en cuanto al acceso a las visitas, las visitas conyugales, comida, vestir, cama, entre otros.

**Pregunta 5:** Sienten que tienen los mismos derechos en materia de ley, acceso a los programas de tratamiento, disminución de penas si les aplica, ingreso a estudio, trabajo.

**Pregunta 6:** ¿Se sienten libres, o son sometidos a algún trabajo forzoso, gratuito o no pagado, por ejemplo, lavarle la ropa a alguien obligado u otro?

**Pregunta 7:** ¿Su orientación sexual es respetada o han sufrido malos tratos por ello ya sea por los guardias o compañeros de celda?

**Pregunta 8:** Han recibido ataques verbales por su inclinación sexual, como cuales...

- Cuéntenos una situación más significativa con respecto a un ataque verbal...
- ¿Qué hicieron los guardias, compañeros al respecto?
- ¿Qué sucedió después?

**Pregunta 9:** Han recibido ataques físicos por su inclinación sexual, como cuales...

- Cuéntenos una situación más significativa con respecto a un ataque físico...
- ¿Qué hicieron los guardias, compañeros al respecto?
- ¿Cómo se sintieron con esto?
- ¿Qué sucedió después?

**Pregunta 10:** Han recibido agresión de tipo sexual por su inclinación, como cuales...

- Cuéntenos una situación más significativa con respecto a un ataque físico...
- ¿Qué hicieron los guardias, compañeros al respecto?
- ¿Cómo se sintieron con esto?
- ¿Qué sucedió después?

**Pregunta 11:** ¿A nivel económico han tenido que dar dinero, por protección, por favores, les han robado sus cosas, les han destruido sus objetos personales?

- Cuéntenos una situación más significativa con respecto a un ataque físico...
- ¿Qué hicieron los guardias, compañeros al respecto?
- ¿Cómo se sintieron con esto?

- ¿Qué sucedió después?

**Pregunta 12:** ¿Tienen derecho y libertad de elegir sobre alguna actividad deportiva, cultural, estudio, de trabajo si así lo desean?

**Pregunta 13:** ¿Se sienten libres de expresar su personalidad al 100% como desean vestirse, hablar, comportarse, caminar, maquillarse?

**Pregunta 14:** ¿Tienen derecho de expresar sus opiniones y creencias sin ser juzgados por sus compañeros, guardias u otros?

**Pregunta 15:** ¿Tienen libertad para divulgar su religión si así lo desean y participar de estas actividades?

**Pregunta 16:** A nivel de justicia ¿Se les ha administrado de manera pronta e imparcial?

**Pregunta 17:** ¿Tienen derecho y acceso a la salud igual que a los demás?

**Pregunta 18:** Algo más que quisieran aportar.

### **Procedimiento**

Respecto al procedimiento inicialmente se establecieron diálogos para la obtención de los permisos pertinentes para el desarrollo de la investigación en el Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Barranquilla. Cárcel Distrital De Varones - El Bosque, se crearon las preguntas para el grupo focal usando como criterio los objetivos de la investigación, formulando preguntas que facilitarían el cumplimiento de dichos objetivos. Luego, se socializó a los participantes el propósito de la investigación y de su libertad para decidir si hacían parte o no de la misma, haciendo entrega del consentimiento informado como documento que soporta su respuesta positiva frente a su decisión de participar en la actividad. Posteriormente se realizó la recolección del relato con los participantes, haciendo luego la transcripción de este y el análisis de las respuestas el cual se hizo de manera manual ya que se trabajó con una muestra pequeña. El proceso de reducción de los datos se inició con

la construcción de sistema categorial apriorístico de forma inductiva como punto de partida, para iniciar así en un segundo y tercer momento con la lectura de las experiencias transcritas para la codificación abierta y un tercer paso que sería la lectura para la codificación axial. Habiendo logrado esto, se abordó la última etapa que fue la codificación selectiva en torno a una categoría única que integrara a todas las categorías y subcategorías del trabajo. Las categorías apriorísticas se tomaron del marco teórico de la investigación teniendo así las categorías “experiencias en derechos humanos” y “violencia en un centro penitenciario y carcelario”, de las cuales redujimos las subcategorías “respeto de los derechos humanos”, “vulneración de los derechos humanos” y “violencia física, violencia psicológica, violencia sexual y violencia simbólica”, respectivamente. Como palabras claves tenemos que para la subcategoría respeto de los derechos humanos se encuentran *ejercicio de respeto, promoción y defensa de los DDHH, respeto de las libertades fundamentales*. Las palabras claves de la vulneración en DDHH serían *incumplimiento, falta de garantías de los DDHH y conflictos*. Para analizar las subcategorías de violencia se tuvo en cuenta las palabras claves *golpes, empujones, lesiones con armas cortopunzantes* para violencia física, *acto sexual sin consentimiento* para violencia sexual, para violencia psicológica *insultos y palabras denigrantes*, y con violencia simbólica palabras como *son personas diferentes, idea que deben ser segregados*.

Posteriormente se inicia la lectura y se resaltan las palabras que se asocian a cada palabra clave con un color específico. Una vez terminada la codificación abierta, se inicia una lectura relacional, en ese sentido se colocaron en un cuadro las palabras resaltadas de cada palabra clave de las subcategorías brindada en los relatos de cada miembro de la comunidad para hacer la codificación axial y se leían para analizar si correspondían entre sí o se relacionaban a esa palabra clave. Una vez hecho esto, se realiza nuevamente una lectura donde se analizaron patrones o ideas que se repiten en otras palabras para relacionarlos.

Posteriormente, el texto ya codificado se lee nuevamente y se reducen las líneas o ideas de cada palabra clave ya que algunas ideas están contenidas en otras respuestas. Finalmente, después de esta reducción se analizaron los datos de las categorías y aparece la categoría que las agrupa a todas que es *Experiencias sobre los derechos humanos en la comunidad LGTBTTTIQ+ dentro un centro penitenciario y carcelario*. A partir del análisis del relato se obtuvieron otras categorías emergentes que serían mencionadas, para así finalmente exponer los resultados, discutirlos y concluir la investigación.

Por último, se hizo un consenso subjetivo con la comunidad LGTBTTTIQ+ de los resultados de la investigación para los cuales indicaron estar de acuerdo con los resultados según cada uno de los objetivos que fueron trazados.

### **Proceso de triangulación**

Los resultados obtenidos en el grupo focal se triangularon con las mismas fuentes de información, es decir entre las narrativas de los mismos participantes del estudio.

### **Consideraciones éticas**

Con relación a las consideraciones éticas del estudio el Código Deontológico y Bioético de psicología (Ley 1090 de 2006) establece que se debe contar con el consentimiento firmado de los participantes. Asimismo, se tuvo en cuenta la participación voluntaria y no obligatoria de aquellos que se les invitó a participar e igualmente la investigación tuvo en cuenta los criterios éticos para el trabajo con seres humanos como lo establece la resolución No. 8430 de 1993 del Ministerio de Salud y Protección Social, donde prevaleció el respeto a la dignidad humana, la protección de los derechos y al bienestar de los participantes.

## Resultados

Teniendo en cuenta nuestros objetivos propuestos en el presente estudio, a continuación, se obtienen los siguientes resultados como categorías emergentes del análisis del discurso de los participantes de la investigación:

### **Reconocimiento de las situaciones de respeto a los DDHH en la comunidad**

#### **LGBTTTIQ+**

Los participantes manifiestan que en comparación con años anteriores, actualmente se respeta mucho más sus DDHH y que gozan de las mismas garantías legales que los otros internos, como lo son el derecho a la vida; derecho a la salud, contando incluso con un día especial en el cual se les atiende exclusivamente a ellos; “Como te decía antes, hasta tenemos un día especial para nosotros y todo, entonces en ese sentido si, todo bien”(P4); derecho a la alimentación recibiendo sus tres comidas al día con sus raciones proporcionales al consumo de un adulto y con la seguridad del buen estado de los alimentos; en general reciben un trato justo por parte del personal de INPEC, procurando la concientización en temas relacionados al respeto de los derechos a la igualdad, a la libertad de conciencia y de culto, y el derecho a la identidad y al libre desarrollo de la personalidad, “Él sí le pregunta a uno “Orlando mira cómo quieres que te tratemos?” y así, él sí. Ya desde eso los demás guardias han empezado a tratar a uno mejor, y el Distinguido que también nos ha ayudado bastante” (P2); “Ay yo aquí si me maquillo a veces, me hecho que si el polvito, a veces cuando no tengo rubor me hecho pintalabios en los cachetes pa verme rojita y así, yo sí me maquillo bastante” (P2). Así mismo, se le respeta el derecho a la vivienda, que si bien están reclusos cuentan con celdas con las condiciones mínimas para una vida digna; “mira las condiciones en las que uno vive aquí, con muchas cosas que faltan y mira los espacios, tenemos es lo básico pa vivir, pero como tal por ser de la comunidad no creo que nos traten de manera diferente en sentido, al menos no ahora” (P4).

Además, dentro del centro penitenciario se les permite participar de las actividades colectivas llevadas a cabo dentro de las instalaciones, por ejemplo, la celebración del Carnaval de Barranquilla, por lo cual se considera que el derecho a la libertad de asociación, reunión y manifestación, así como el derecho a la cultura están siendo respetados. En este sentido, se rescatan narrativas que dan cuenta de estas participaciones, como el P4, quien señala "Si, todo. En carnavales aquí se hace una recochita y los que queramos salir a bailar y eso aquí nos dejan, normal", P4: " Mira por ejemplo que vamos a celebrar el día de la diversidad y eso es un gran paso porque como eran las cosas aquí antes eso no se podía ni imaginar".

Por otro lado, el grupo entrevistado manifiesta que les permiten tener su visita conyugal independientemente del género de su pareja, respetando así sus derechos sexuales y reproductivos, P3 señala en este caso: "Bueno yo por lo menos tengo a mi pareja en el patio D, y nosotros nos hacemos la visita conyugal, yo voy allá o a veces él viene acá."; también se les permite trabajar y desempeñarse en la actividad en la cual tienen mayor experticia, respetando así los derechos al trabajo y a la libertad de trabajo y profesión, para lo cual P2 manifestó: "Si mírame a mí, yo acá trabajo de técnico en electricidad, yo me subo en todos lados y hago mis trabajos, todo normal como una persona más", al preguntarle si tienen derecho y libertad de elegir sobre alguna actividad deportiva, cultural, estudio, de trabajo si así lo desean la respuesta de todos fue un "sí" rotundo.

### **Identificación de situaciones de vulneración a los DDHH en la comunidad LGBTTTTIQ+**

Según la información recolectada dentro del relato de los participantes de la investigación se pudo encontrar que el derecho que se ve vulnerado es el derecho a la integridad y la seguridad personal, tanto por parte del personal del INPEC, así como personal de la comisión de Derechos Humanos y los otros reclusos del centro penitenciario. Ahora bien, aunque el Estado debe garantizar el cumplimiento de dicho derecho, dentro de los

centros penitenciarios por ser un ambiente hostil debido a la subcultura violenta que crean los individuos que la componen, resulta complejo evitar el 100 % de los actos de violencia que reciben las personas LGBTTTTIQ+, situaciones de violencia que posteriormente se describen de forma detallada.

Por otro lado, se hace la claridad de que el derecho a la libertad no se incluye como derecho vulnerado teniendo en cuenta que existe una razón legal que limita la movilidad de la persona, sin embargo, las demás facultades son respetadas dentro del marco de las posibilidades que el contexto brinda.

### **Descripción de situaciones de violencia física, psicológica, sexual y simbólica a los DDHH en la comunidad LGBTTTTIQ+**

Los miembros de la comunidad han padecido principalmente vulneración en su integridad a través de la **violencia** de tipo verbal, simbólica y física y solo se presentó un caso de violencia sexual. **A nivel verbal** insultos y palabras denigrantes P1 en su narrativa señala “deja a ese marica solo allá, ahora que lo metan a él salen ustedes”, a su vez P3 señala: “Luego de que ya como quien dice salí del closet, eso fue pesado porque tras que uno ya sufre por estar aquí metido, y con la pandemia que hizo peor todo entonces a un PPL le cayó la maricada de andar diciéndome *marica, marica, marica* a toda hora”. **A nivel simbólico** el centro penitenciario tiene ideas colectivas que son reforzadas y desencadenan actos violentos que son indirectos, con respecto a ello la narrativa de P4 indica “A mí me pasó fue con una celda, recién llegado aquí me la quisieron montar porque no querían dar la primera celda porque decían que un marica no podía estar en la primera celda”; P1: “a veces salía con mi pareja agarrados de mano o nos dábamos piquitos y de una salían diciendo los otros PPL que esas cosas empavan, que eso no tienen que dejarlo hacer en los patios y así”, a su vez, es materia de análisis la segregación que se realiza al ubicarlos en un mismo patio o asignar un día especial para sanidad, lo que en principio se realiza para protegerlos y evitar actos de

violencia pero que en últimas refuerza la idea colectiva de que son personas “diferentes” que merecen un trato “especial” cuando lo ideal es que sean tratados como todos los demás P5: “Lo que yo te decía ahorita, hay mucha ignorancia, por lo menos eso de que nos metan a todos en un solo patio yo no estoy de acuerdo, siento que eso es discriminación. Si de verdad pusieran mano dura y nos hicieran valer los derechos nosotros estaríamos en cualquier patio, porque en todos lados nos tienen que respetar”. **A nivel físico**, han recibido golpes y otros tipos de maltrato que a su vez han conllevado a actos de violencia por parte de las personas LGBTTTIQ+ como instrumento de defensa P2: “recién llegado aquí un PPL me ponía a limpiarle la celda, yo tuve problemas por eso porque un día nos fuimos a puños y todo”; P4: “la metida en la alberca, que eso nunca falta, creo que a todos nos han hecho eso”; P1: “Si, también con el de Derechos Humanos, ese mismo hijueputa me pegó y yo fui y puse la queja, fui con Kike (P4) y nos quejamos y armamos un escándalo aquí y nos dijeron que eso lo llevarían a las últimas instancias pero que va, al final lo que hicieron fue cambiarlo para la Modelo (Otra cárcel de la ciudad de Barranquilla) y eso quedó así, me pidieron disculpas pero ni siquiera él sino otro grupo de Derechos Humanos, y ya, me tocó quedarme así golpeada”; P4: “un día me pusieron una camisa en la cara y me dieron puños, patadas, de todo, el dragoneante según no se dio cuenta y no hizo nada, golpeado quedé”; P2: “A mí me tocó darme muñeca con otro PPL recién llegado aquí porque me la tenía montada, era del combo de los coleticos y yo lo jodí, luego andaba asustado pero los coleticos se dieron cuenta que él era el que andaba con la vaina conmigo”. **A nivel sexual** P4: “Una compañera que fue violada pero ya hace rato, ella ya salió en libertad hace bastante tiempo. Es el único caso que he escuchado desde que estoy aquí”.

Además de los resultados anteriores, se pueden analizar también las siguientes categorías emergentes:

**Autorreconocimiento dentro de la comunidad LGBTTTIQ+ como proceso gradual**

Los participantes manifiestan que *la identificación sexual con alguna de las categorías de la comunidad LGBTTTIQ+ es un proceso gradual*, en el que vas evaluando a través de tus relaciones de pareja y la atracción que sientes hacía las demás personas, si eres heterosexual, luego bisexual y finalmente decides entre ser gay o bisexual. P2: “yo desde los 13 ya sabía que me gustaban los pelaitos y eso, pero también las pelaitas, eso sí, yo le decía a las pelaitas que me gustaban las dos vainas pa que ya supieran, y tuve mis hijos y todo, pero ya después si dije no no, a mí me gusta es el hombre y ya en eso me quedé”; P1: “Niño es que eso es un proceso, por ejemplo, yo no me volví marica así de una... como quien dice, empecé siendo bisexual y luego ya fui gay del todo, y ahora mírame que estoy haciendo ya la transición... una se va encontrando con una misma.”

### **Logros en materia de DDHH**

Los participantes manifiestan que han avanzado mucho en el respeto a sus DDHH por parte de los guardias, área administrativa e internos. Que aún deben seguir sensibilizando a los internos y guardias en estos temas, pero que en retrospectiva actualmente se respetan muchos sus derechos. P2: “Hay un cabo apellido Gamarra que fue el que vino aquí y mejoró todo eso, porque él empezó a darle inducciones a los dragoneantes de cómo es que se tiene que tratar a la comunidad. Él sí le pregunta a uno “Orlando mira ¿cómo quieres que te tratemos?” y así, él sí. Ya desde eso los demás guardias han empezado a tratar a uno mejor, y el Distinguido que también nos ha ayudado bastante.”; P1: “Igual si nos ponemos a mirar cómo era antes y como es ahora uno nota que las cosas han mejorado bastante.”

### **Mayor respeto en unos patios**

Los participantes consideran que en el pabellón A, existe mayor respeto y trato hacia las personas autorreconocidas como miembros de la comunidad, que, en los otros patios, donde el pabellón D, es el patio que señalan como aquel donde reciben más trato hostil. P1: “yo en el patio D sufrí bastante”; P2: “nos fuimos a puños y todo, pero todo eso pasa en el

patio D, allá si son pesados, acá en el A uno está más tranquilo”; P2: “eso como te digo depende del patio, eso en el patio D es bravo, allá si te la montan feo y te dicen de cuanta cosa, allá si toca aguantar bastante eso”; “ahora que estoy en el patio A si, acá si uno puede estar tranquilo porque nadie se mete con uno”.

### **Sensibilizar en materia de DDHH**

Los internos señalan que a pesar de los logros alcanzados en el respeto a sus derechos a lo largo de los años que han estado reclusos, aún consideran que se debe seguir sensibilizando a los guardias, parte administrativa e internos principalmente estos últimos en temas asociados a su orientación, el trato, en la forma de dirigirse a ellos, entre otros. P5: “yo creo que el problema es de conocimiento, la gente desconoce muchas cosas y en su ignorancia dicen cosas, piensan cosas y hacen cosas que no tienen que ver con lo que es uno.”; P5: “creo que deben crear programas que eduquen tanto a los dragoneantes como al personal administrativo, que le mejoren las condiciones a uno porque ya bastante sufre uno aquí encerrado, no crea usted que esto es fácil, uno se va acostumbrando a hacer vida aquí, pero para uno es difícil todo esto.”; P4: “les pedimos a ustedes que son profesionales que gestionen todo lo posible para mejorar nuestras condiciones. Ojalá esto que están haciendo sirva para algo y no quede en palabras”.

### **Discusión**

La presente investigación tuvo como principal objetivo la descripción de las experiencias en Derechos Humanos que vive la comunidad LGBTTTIQ+ recluida en la Cárcel Distrital De Varones El Bosque, en la ciudad de Barranquilla. Así mismo, se busca identificar situaciones reales de respeto y/o vulneración a los DDHH en la comunidad LGBTTTIQ+ recluida dentro del mencionado centro penitenciario.

Teniendo en cuenta los resultados obtenidos en la presente investigación, es posible dar cuenta que el proceso de reconocimiento de los derechos de la comunidad LGBTTTIQ+ dentro del Centro Penitenciario -Cárcel Distrital De Varones El Bosque- ha tenido avances graduales en la medida en que los miembros autorreconocidos de la comunidad han bregado porque se cumplan a cabalidad sus derechos, y que si bien se presentan actos de violencia contra las personas LGBTTTIQ+ que repercuten en la violación del Derecho a la Integridad y Seguridad Personal, respecto a los demás derechos se obtuvo que estos están siendo respetados en su gran mayoría; derechos tales como el derecho a la vida, el derecho a la salud contando con un día especial de atención, derecho de igualdad ante la ley, derecho a la alimentación representado en el suministro de sus tres comidas diarias, derecho a la libertad de trabajo y elección de profesión el cual tiene como condicional que al estar en estado de reclusión se les permite trabajar en ciertas actividades si cumplen con las condiciones disciplinarias que garanticen el orden y la seguridad del centro penitenciario, el derecho a la libertad de culto, consciencia, expresión y demás libertades del ser, derecho a la vivienda representado en este caso por la celda que se les brinda y las condiciones mínimas con las que esta cuenta, derecho a la educación, cultura, entre otros. A su vez, se han venido implementado estrategias bajo iniciativa de los administrativos del centro penitenciario en búsqueda de garantizar el respeto de los derechos humanos en las poblaciones consideradas minorías, sensibilizando al personal encargado de la seguridad del centro penitenciario

particularmente sobre estos temas con el fin de que se tenga un mejor manejo de situaciones en las cuales se pudiere vulnerar algún derecho de las personas LGBTTTIQ+.

Es así que, los resultados concuerdan con lo expuesto por Pinto (2019), quien expone que la población LGBTTTIQ+ en estado de reclusión padece especialmente de actos de violencia sexual, física, y psicológica debido a la falta de estrategias gubernamentales y planes de acción que ayuden a las autoridades penitenciarias en el cumplimiento de todos los DDHH de las personas LGBTTTIQ+ en reclusión. Concuerdan también con la investigación de Pedraza (2019) en la cual se logran reconocer cuales son los focos de vulneración de DDHH que deben trabajarse con mayor esmero dentro de los centros penitenciarios del país, entre los cuales se encuentran el Derecho a la Integridad y la Seguridad Personal como uno de los más vulnerados. Sin embargo, en contraste a estas investigaciones citadas se tienen los avances que se han ido obteniendo en los últimos años dentro del Centro Penitenciario Cárcel Distrital De Varones El Bosque, los cuales dan muestra de los esfuerzos que se han hecho por parte del INPEC para tratar esta problemática y que se pueden relacionar con la creación del Sistema Nacional de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, cuyo fin es articular todas las instituciones y entidades del Estado en pro de coordinar acciones que promuevan el respeto y garantía de los DDHH en todo el territorio colombiano. Dentro de los objetivos allí planteados se encuentra la implementación de una Política Integral de Derechos Humanos "Estrategia Nacional para la Garantía de los Derechos Humanos 2014-2034" en el cual se resalta el respeto y garantía entre otros derechos del derecho a la igualdad y el respeto por las identidades, así como la no discriminación de las poblaciones minorías (Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales, s.f.).

En cuanto a la metodología, se optó por el diseño fenomenológico, ya que se busca conocer las experiencias de los participantes en relación al fenómeno de estudio. Así mismo, esta técnica es coherente con el paradigma fenomenológico-hermenéutico que planteamos

dentro de la metodología, permitiendo ver la conducta humana y lo que piensan de una situación particular a partir de lo que han vivido, desde lo experiencial que va definiendo su idea del mundo.

Por otro lado, resaltando que el objetivo de esta investigación no era realizar un análisis psicológico del relato de las personas entrevistadas, el grupo focal es una técnica práctica que permite acceder a la información necesaria para identificar situaciones de respeto y de vulneración de los DDHH dentro de este establecimiento penitenciario, considerando además el contexto actual en medio de una pandemia mundial y las limitaciones en el acceso a los establecimientos penitenciarios conforme a las medidas preventivas sanitarias; por tal razón, hacer uso esta técnica en el diseño fenomenológico, como herramienta permitió agilizar el proceso de recolección de datos.

Adicionalmente, a diferencia de la entrevista a cada persona por separado que se pudiere haber realizado, las preguntas de grupo focal sobre el mismo fenómeno que han compartido permitió crear un ambiente propicio para que se diera la retroalimentación de un sujeto a otro, ya que por medio de la experiencia expuesta por uno fue posible que otros también sintieran el deseo de contar sus experiencias y abrir espacio a la discusión sana y la reflexión, lo cual resulta siempre propicio para el desarrollo de nuevo conocimiento y la socialización de estos.

Es así que, por medio del relato de los participantes fue posible conocer que las personas LGTBTTIQ+ recluidas en el Centro Penitenciario -Cárcel Distrital De Varones El Bosque- el INPEC les brinda las garantías para que gocen del respeto de casi la totalidad de sus derechos, sin embargo, como expone Gallego (2019) el contexto mismo por su naturaleza hostil ayuda a que se presenten actos de violencia en contra de estas personas, ya sea a través de insultos, golpes, actos discriminatorios o de abuso sexual; acciones violentas que en este

estudio en particular se pudo dar cuenta que son llevadas a cabo tanto por reclusos como por personal del INPEC y de la Comisión de Derechos Humanos.

En cuanto a la muestra empleada, participaron 5 sujetos que corresponden al 100 % de la población autorreconocidas como LGBTTTIQ+ dentro del centro penitenciario, por lo cual es posible reconocer que los resultados obtenidos a partir de esta investigación suponen la identificación y descripción de todas las situaciones de respeto y vulneración de los DDHH dentro del Centro Penitenciario -Cárcel Distrital De Varones El Bosque-. Sin embargo, teniendo en cuenta que la investigación está basada en el paradigma fenomenológico-hermenéutico la naturaleza de los datos obtenidos es de carácter experiencial, lo que crea limitaciones en el estudio ya que los resultados obtenidos no permiten determinar que la realidad aquí expuesta es similar o diferente en otros centros penitenciarios del país, por lo tanto, los resultados no logran determinar la situación general en los establecimientos penitenciarios del país. A su vez, se tienen limitaciones en cuanto a la población debido a que dentro del establecimiento penitenciario sólo hay 5 miembros autorreconocidos como parte de la comunidad LGBTTTIQ+ pero se tiene la presunción de que hay más personas que se identifican como miembro de la comunidad pero aún no hace público su autorreconocimiento por temor al rechazo, por lo que existe la posibilidad de que la muestra empleada no corresponda al 100 % real de población LGBTTTIQ+ dentro del establecimiento penitenciario. También se ha de tener en cuenta que el nivel de seguridad de los establecimientos penitenciarios puede incidir en el grado de violencia que se ejerce dentro de él, por tanto, se debe tener en cuenta este factor en futuras investigaciones dentro de otros establecimientos penitenciarios.

En todo caso, la presente investigación crea un precedente para que a futuro pueda replicarse este tipo de investigaciones en otros centros penitenciarios y conocer cada realidad particular, lo que permitirá reconocer los aspectos en materia de DDHH que se deben trabajar

específicamente dentro de cada centro penitenciario. Así mismo, se sugiere para futuros estudios hacer un estudio más exhaustivo de la población con el fin de reconocer con certeza la cantidad total de población LGBTTTIQ+ dentro del establecimiento penitenciario, lo cual permitirá tener mayor certeza de que se está trabajando con el total real de la población.

Por otra parte, cabe resaltar que a través de los resultados obtenidos emergieron otras categorías que pudieran alimentar investigaciones, crear nuevas hipótesis e ideas investigativas tales como el proceso de autorreconocimiento dentro de los centros penitenciarios, el impacto que puede generar la socialización y sensibilización sobre estos temas, entre otros; los cuales nutrirán teórica y pragmáticamente los temas relacionados con las personas LGBTTTIQ+, población que presenta mayor riesgo psicosocial precisamente por el estigma social que genera la falta de conocimiento y de socialización de estos temas relacionados con la sexualidad humana y el desarrollo libre de ésta.

Para ello los autores Huertas (2018) y Colmenares (2018) señalan que el proceso de reconocimiento de las personas LGBTTTIQ+ se realiza de forma gradual debido a la incidencia que tiene el entorno en el proceso (familia, amigos, comunidades a las que pertenezca), llegando a concluir que el proceso de reconocimiento puede tardar más en contextos en los cuales se rechaza el homosexualismo o las prácticas homosexuales. En ese caso, resulta interesante comprender cómo el contexto penitenciario incide en el proceso de autorreconocimiento de la población LGBTTTIQ+ a sabiendas de las condiciones particulares de este ambiente. Así mismo, Sanchez (2017) resalta los avances y logros que ha tenido la comunidad LGBTTTIQ+ en los últimos años gracias a la creación de grupos y movimientos que defienden los Derechos de estas personas; como también cabe resaltar lo expuesto por (Jiménez, 2020) sobre la visibilidad que están teniendo los temas relacionados con la población LGBTTTIQ+ en los periódicos El Espectador y El Tiempo, resaltando la

importancia que tiene que los dos periódicos más leídos del país le abran espacio a temas que terminan resultando de interés público y ayudan a sensibilizar a la sociedad.

Por otra parte, la asignación de patios a la población LGBTTTIQ+ es un tema algo más complejo debido a que la cantidad de personas autorreconocidas puede variar constantemente, por lo que asignar un patio específico a esta población estaría sujeto a estos cambios. Es así que tenemos la investigación de Reyes (2020) en la cual plantea un modelo de gestión en las prisiones de Ecuador con el fin de proteger el Derecho a la Integridad de la población LGBTTTIQ+, sin embargo, remitiéndonos al caso del presente trabajo encontramos que dentro de la Cárcel Distrital De Varones El Bosque el personal encargado de la seguridad desde hace un tiempo empezó a trasladar a la población LGBTTTIQ+ al patio A, patio en el cual se encuentran los adultos mayores y personas con delitos menores, pudiendo obtener resultados satisfactorios en cuanto el respeto de los DDHH de la población LGBTTTIQ+. Se tiene como consideración que el grado de violencia de los sujetos de este patio puede ser menor al de otros patios, lo cual favorece a los intereses de dicha comunidad e invita a considerar estas variables en la asignación de patios dentro de otros centros penitenciarios en pro de que obtengan resultados similares.

Finalmente encontramos la necesidad de sensibilizar y darle visibilidad a estos temas con el fin de estimular la empatía y la aceptación del otro conforme a su decisión de ser. Autores como Moreno (2019) hablan de la importancia de sensibilizar al personal del centro penitenciario en pro de mejorar la convivencia y el respeto de los Derechos de la población LGBTTTIQ+ centrándose específicamente en la comunidad trans. A su vez, algunos estudios realizados en otros contextos como el llevado a cabo por Alarcón, Castillo y Gastelú (2018) muestran las ventajas que obtuvieron las empresas IBM, Atento y Scotiabank en Lima al sensibilizar al personal en temas relacionados con la aceptación y la diversidad de género, abriendo espacios de trabajo a más personas LGBTTTIQ+ y encontrando resultados positivos

a nivel organizacional, tales como mejoras en el rendimiento de los trabajadores, mayor sentido de pertenencia, menor rotación, entre otros. A pesar de ser otro contexto, se espera que al llevar a cabo estas mismas campañas de sensibilización dentro de los centros penitenciarios se puedan obtener cambios considerables en materia de respeto hacia los DDHH y empatía frente a la diversidad de identidades de género y la libertad sexual de cada persona.

## Conclusiones

La presente investigación Experiencias sobre Derechos Humanos en la comunidad LGTBTTTIQ+ recluida en el Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Barranquilla. Cárcel Distrital De Varones - El Bosque, permite concluir que los derechos humanos que son respetados son el Derecho a la vida, Derecho a la igualdad y prohibición de discriminación, Igualdad ante la ley, Libertad de expresión, Derechos sexuales y reproductivos (reflejados a través de la visita conyugal), Libertad de conciencia, Libertad de asociación, reunión y manifestación, Derechos a la protección de datos personales, Libertad religiosa y de culto, Derecho a la educación, Derecho a la salud, Derecho a la vivienda, Derecho al agua y saneamiento, Derecho a la alimentación, Derecho a la identidad y al libre desarrollo de la personalidad, Derecho de acceso a la cultura, Derecho al trabajo y Libertad de trabajo y profesión. En consideración al Derecho a la vivienda, se hace la salvedad de que al estar en estado de reclusión, este Derecho se ve reflejado en la asignación de una celda con las mínimas para una vida digna; si bien los participantes de la investigación no presentan ninguna queja que represente una vulneración de este derecho, es de conocimiento que los centros penitenciarios del país tienen muchas carencias que garanticen una vida digna dentro de ellos, sin embargo, se concluye que a partir de la habituación al espacio los participantes legitiman las condiciones físicas del centro penitenciario.

Así mismo, se concluye que, el derecho más vulnerado es el Derecho a la integridad y seguridad, reflejado a partir de acciones de violencia en las dimensiones física, psicológica y simbólica, siendo las formas más comunes los golpes, insultos y acciones de discriminación pasivo-agresivas como gestos; habiendo escuchado también la exposición de un caso de violencia sexual hacia un antiguo recluso, sin embargo, en el pasado reciente no se ha presentado este tipo de violencia dentro de este centro penitenciario.

## Referencias

- Alarcón, D; Castillo, C. y Gastelú, I. (2018). *Estado actual de la gestión de la diversidad LGBT en las empresas en Lima Metropolitana. Casos de estudio: IBM, Atento y Scotiabank*. [Tesis de pregrado Pontificia Universidad Católica del Perú]  
<https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/20.500.12404/12389>
- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados -ACNUR-. (2014). La protección Internacional de las personas LGBTI. México.  
<https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/Publicaciones/2014/9872.pdf>
- Álvarez, J. (2021). La violencia sexual a la luz de la ley de justicia y paz: Conceptualización y elementos para su estudio. *Novum Jus*, 15(2), 91-119.
- American Psychological Association -APA-. (2021). *Definition of the term bisexual*.  
<https://www.apa.org/>
- Angarita, A, Gutiérrez, A. y Fierro, L. (2021). Políticas públicas latinoamericanas en la comunidad LGBTIQ (lesbianas, gays, bisexuales, trans, intersexuales, queer): Revisión documental. *Revista Investigación En Salud Universidad De Boyacá*, 8(1), 112–135. <https://revistasdigitales.uniboyaca.edu.co/index.php/rs/article/view/629>
- Añaños, F. (2012). Violencias y exclusiones en el medio penitenciario: Enfoque socio-educativo y de la paz. *Convergencia*, 19(59), 13-41.  
[http://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S1405-14352012000200001&script=sci\\_arttext](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S1405-14352012000200001&script=sci_arttext)
- Aranda, L. y Guevara, M. (2019). *Revisión de literatura: afectaciones psicológicas y discriminación por preferencia e identidad de género*. [Tesis de pregrado Universidad Cooperativa de Colombia].

[http://repository.ucc.edu.co/bitstream/20.500.12494/15274/1/2019\\_afectaciones\\_psicologicas\\_discriminacion.pdf](http://repository.ucc.edu.co/bitstream/20.500.12494/15274/1/2019_afectaciones_psicologicas_discriminacion.pdf)

Arias, G. (2019). *Políticas de resocialización en el sistema carcelario en Colombia en el periodo 2015 al 2017*. [Trabajo de Grado Universidad Católica de Colombia]

<https://repository.ucatolica.edu.co/handle/10983/23249>

Barrientos, J. y Cárdenas, M. (2013). Homofobia y calidad de vida de gay y lesbianas: una mirada psicosocial. *Psykhé*, 22(1), 3-14. [https://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0718-22282013000100001&script=sci\\_arttext&tlng=pt](https://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0718-22282013000100001&script=sci_arttext&tlng=pt)

Castellanos, G. y Accorsi, S. (2002). *Género y sexualidad en Colombia y en Brasil*. Cali: Editorial La manzana de la discordia.

Bello, A. (2013). *Cuerpos encerrados, vidas criminalizadas: Interseccionalidad, control carcelario y gobierno de las diferencias*. [Tesis de maestría Universidad Nacional de Colombia]. <https://repositorio.unal.edu.co/handle/unal/51297>

Beristain, A. (1994). *Nueva criminología desde el derecho penal y la victimología*. Valencia: Editorial Tirant lo blanch. <https://biblioteca.uazuay.edu.ec/buscar/item/73765>

Bonassi, B; Dos Santos, M; Tonelli, M. y De Queiroz, M. (2015). Vulnerabilidades mapeadas, Violências localizadas: Experiências de pessoas travestis e transexuais no Brasil. *Quaderns de psicologia*, 17(3), 83-98.

Bonet de Viola, A. (2016). Consecuencias de la clasificación de los derechos humanos en generaciones en relación a la justiciabilidad de los derechos sociales. *Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas*, 46(124), 17-32.

<https://revistas.upb.edu.co/index.php/derecho/article/view/1944>

Borda, L. (2007). Estado de derecho y Estado social de derecho. *Rev. Derecho del Estado*, 20-73.

<https://heinonline.org/HOL/LandingPage?handle=hein.journals/revderest20&div=8&id=&page=>

Buss, M; López, M; Rutz, A; Coelho, S; Oliveira, I. y Mikla, M. (2013). Grupo focal: una técnica de recogida de datos en investigaciones cualitativas. *Index de enfermería*, 22(1-2), 75-78. [https://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1132-12962013000100016](https://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1132-12962013000100016)

Butler, J. (2011). *Bodies that matter: On the discursive limits of sex*. Routledge.

Cabral, B. y García, C. (2000). Masculino/Femenino. ¿Y yo? Identidad o identidades de género. *Mérida*, 10, 1-16.

[http://redongdmad.org/manuales/genero/datos/docs/1\\_ARTICULOS\\_Y\\_DOCUMENTOS\\_DE\\_REFERENCIA/A\\_CONCEPTOS\\_BASICOS/Masculino\\_femenino\\_y\\_yo\\_Identidad\\_o\\_identidades\\_de\\_genero.pdf](http://redongdmad.org/manuales/genero/datos/docs/1_ARTICULOS_Y_DOCUMENTOS_DE_REFERENCIA/A_CONCEPTOS_BASICOS/Masculino_femenino_y_yo_Identidad_o_identidades_de_genero.pdf)

Calderón, L. y Salcedo, D. (2018). *Caracterización del duelo por pérdida de libertad en personas reclusas en centros penitenciarios y carcelarios de Colombia*. [Tesis de Pregrado Universidad Cooperativa de Colombia]

<http://74.208.53.179/handle/20.500.12494/6501>

Centro Nicaragüense de Derechos Humanos -CENIDH-. (2012). Derechos Humanos.

[https://handbook.usfx.bo/nueva/vicerrectorado/citas/SOCIALES\\_8/Derecho/24.pdf](https://handbook.usfx.bo/nueva/vicerrectorado/citas/SOCIALES_8/Derecho/24.pdf)

Chevalier-Naranjo, S. (3 de junio de 2019). Los países latinoamericanos con mayor hacinamiento carcelario. Statista. <https://es.statista.com/grafico/18213/paises-de-america-latina-con-mayor-ocupacion-carcelaria/>

Choi, S., Shahrzad, D., Floréz-Donado, J., Kittle, K., Lin, A., Meyer, I., y Torres-Salazar, P. (2020). *Stress, Health, and Well-Being of LGBT People in Colombia*. Los Ángeles: EEUU. <https://escholarship.org/content/qt6nh798m9/qt6nh798m9.pdf>

Código Penitenciario y Carcelario, Ley 65 de 1993. Diario Oficial No. 40.999, de 20 de agosto de 1993.

Colmenares, C. (2018). *“Construyendo y deconstruyendo el ser: configuración de identidades en población LGBT, experiencias en el contexto de formación para el trabajo”*. [Tesis de maestría Universidad Pedagógica Nacional]

<http://upnblib.pedagogica.edu.co/handle/20.500.12209/11002>

Colombia Diversa, U. (2005). Voces excluidas. Legalización y derechos de lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas en Colombia.

<https://repositorio.unal.edu.co/handle/unal/51470>

Colombia Diversa, Caribe Afirmativo, Fundación, S. (2015). Cuerpos excluidos, rostros de impunidad. Informe de violencia hacia personas LGBT en Colombia.

<https://colombiadiversa.org/ddhh-lgbt/Informe-Violencia-LGBT-Colombia-DDHH-2015.pdf>

Colombia Diversa. (2015). Del amor y otras condenas: personas LGBT en las cárceles de Colombia. Colombia: Colombia diversa.

<https://colombiadiversa.org/colombiadiversa/documentos/informes-dh/colombia-diversa-personas-LGBT-en-carceles-de-colombia-2013-2014.pdf>

Colombia Diversa, Caribe Afirmativo y Santa María Fundación. (2017). Muchas veces me canso de ser fuerte: ser lesbiana, gay, bisexual o trans en las cárceles de Colombia, 2015-2016. Bogotá, pp. 59-60.

<https://www.colombiadiversa.org/carceles2017/documentos/INFORMECARCELES.pdf>

Colombia Diversa. (2021a). Más que cifras: informe de derechos humanos en personas LGBT en Colombia 2019. Bogotá. <https://colombiadiversa.org/c-diversa/wp-content/uploads/2021/03/Mas-que-cifras.pdf>

Colombia Diversa. (2021b). Nada que celebrar. Informe de derechos humanos de personas lesbianas, gays, bisexuales y trans en Colombia 2020. Bogotá.

[https://colombiadiversa.org/c-diversa/wp-content/uploads/2021/06/Nada\\_que\\_celebrar\\_cifras-asesinatos\\_personas\\_-\\_LGBT\\_2020.pdf](https://colombiadiversa.org/c-diversa/wp-content/uploads/2021/06/Nada_que_celebrar_cifras-asesinatos_personas_-_LGBT_2020.pdf)

Consejería Presidencial Para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales. (2020).

Sistema Nacional de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.

Bogotá: Colombia. <http://www.derechoshumanos.gov.co/areas/Paginas/Sistema-Nacional-de-Derechos-Humanos-y-DIH.aspx>

Corte Constitucional de Colombia. Ley 65 de 1993: código penitenciario y carcelario. Bogotá

D.C. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=9210>

Cuba, L. (2018). La construcción de la identidad lesbiana en el marco de familias

heteronormativas en Lima Metropolitana. *Debates en Sociología*, (46), 33-61.

<https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/debatesensociologia/article/view/21546>

Edley, N. y Wetherell, M. (1997). Jockeying for Position: The Construction of Masculine

Identities. *Discourse & Society*, 8(2), 203–217.

<https://doi.org/10.1177/0957926597008002004>

Esplugues, J. (2007). ¿Qué es violencia? Una aproximación al concepto ya la clasificación de

la violencia. *Daimon Revista Internacional de Filosofía*, (42), 9-21.

<https://revistas.um.es/daimon/article/view/95881>

Fajardo, M. (2011). Poder, conflicto y orden. Penitenciaría Nacional Villa de las Palmas

(Colombia). *Revista CS*, (8), 341-381.

<https://www.redalyc.org/pdf/4763/476348371011.pdf>

Foucault, M. (1990). *The history of sexuality: An introduction, volume I*. Trans. Robert

Hurley. New York: Vintage, 95. <https://cpb-us->

[e1.wpmucdn.com/wordpressua.uark.edu/dist/e/218/files/2019/05/Outline\\_of\\_Michel\\_Foucault\\_The\\_History\\_o.pdf](http://e1.wpmucdn.com/wordpressua.uark.edu/dist/e/218/files/2019/05/Outline_of_Michel_Foucault_The_History_o.pdf)

Gallego, M. (2019). *Aproximación a los delitos e incidentes de odio hacia el colectivo LGBT: consecuencias de la victimización y cobertura de las necesidades de las víctimas.*

[Trabajo de grado Universidad del País Vasco]

[https://addi.ehu.es/bitstream/handle/10810/45462/TFG%20Definitivo\\_Azabal\\_Maite.pdf?sequence=2&isAllowed=y](https://addi.ehu.es/bitstream/handle/10810/45462/TFG%20Definitivo_Azabal_Maite.pdf?sequence=2&isAllowed=y)

Hernandez, J. A. (s.f). Breve historia de la concepción de un deseo invisibilizado: la bisexualidad.

<https://portalweb.uacm.edu.mx/uacm/Portals/3/4%20Documentos/III%20ENCUENTRO%20DE%20ESCRITOR@S%20SOBRE%20DISIDENCIA%20SEXUAL%20E%20IDENTIDADES%20SEXUALES%20Y%20GEN%20C3%89RICAS/Construcci%C3%B3n%20de%20identidades%20y%20Subjetividad%202/antonio-hernandez.pdf>

Hernández-Sampieri, R., Fernández-Collado, C., & Baptista-Lucio, P. (2014). *Metodología de la investigación* (6a. ed.)

<https://dspace.scz.ucb.edu.bo/dspace/bitstream/123456789/21401/1/11699.pdf>

Hernandez, V. (2009). Intersexualidad y prácticas científicas: ¿ciencia o ficción? RIPS.

*Revista de Investigaciones Políticas y Sociológicas*, 8(1), 89-102.

<https://www.redalyc.org/pdf/380/38011446008.pdf>

Herrera, P. (2000). Rol de género y funcionamiento familiar. *Revista cubana de medicina general integral*, 16(6), 568-573.

[http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0864-21252000000600008](http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0864-21252000000600008)

Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario. (2022). EPMSC Establecimiento de Reclusión Especial Barranquilla: breve reseña histórica.

<https://www.inpec.gov.co/institucion/organizacion/establecimientos-penitenciarios/regional-norte/epmsc-ere-barranquilla>

Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario. (diciembre de 2020). Boletín informativo-100. Bogotá, Colombia.

<https://www.inpec.gov.co/documents/20143/96157/Boleti%CC%81n+Informativo+N.o.100.pdf/dbc5afdb-7df2-16a2-f742-42a5998ec6a0>

Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario. (septiembre de 2021). Glosario penitenciario y carcelario (INPEC). Bogotá, Colombia. <https://www.inpec.gov.co/atencion-al-ciudadano/glosario>

Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario. (diciembre de 2020). Informe estadístico 2019. Población reclusa a cargo del INPEC. Bogotá, Colombia.

<https://www.inpec.gov.co/documents/20143/767956/INFORME+ESTADISTICO+ENERO+2019.pdf/d6251316-f438-d052-8a9e-ec7fc419f301?download=true>.

Jiménez, J; Torres, H. y Sierra, J. (2012). Drama humano en los centros penitenciarios y carcelarios de Colombia. *Revista Al Derecho & al Revés*, 8, 71-80.

<http://138.117.111.22/index.php/revistaalderechoyalreves/article/view/358>

Jiménez, S. (2020). *Visibilidad de la comunidad LGBT+ a partir de las representaciones sociales construidas alrededor de tres logros jurídicos en los periódicos El Tiempo y El Espectador*. [Tesis de pregrado Pontificia Universidad Javeriana]

<https://repository.javeriana.edu.co/handle/10554/52822>

Jurado, B. (2018). *Cárceles en Colombia: "Hacinamiento, insalubridad y degradación humana"*. [Tesis de pregrado Universidad Militar Nueva Granada]

<https://repository.unimilitar.edu.co/handle/10654/17939>

Ley 65 de 1993. Código Penitenciario y Carcelario. Bogota D.C, Republica de Colombia, 20 de agosto de 1993.

Ley 1482 de 2011. Ley antidiscriminación que penaliza los actos de discriminación como delitos. Bogotá D.C, Republica de Colombia, 1 de diciembre de 2011

Ley N° 1709. Reforma del código penitenciario carcelarios. Bogotá, Colombia, 20 de enero 2014.

Ley 1753 de 2015. Plan Nacional de Desarrollo 2014--2018. Bogotá D.C, Republica de Colombia, 09 de junio del 2015.

López, J. (2018). Movilización y contramovilización frente a los derechos LGBTI.

Respuestas conservadoras al reconocimiento de los derechos humanos. *Estudios sociológicos*, 36(106), 161-187. [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=s2448-64422018000100161&script=sci\\_arttext](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=s2448-64422018000100161&script=sci_arttext)

López-Safi, S. (2015). La violencia simbólica en la construcción social del género.

*ACADEMO Revista De Investigación En Ciencias Sociales Y Humanidades*, 2(2). <https://revistacientifica.uamericana.edu.py/index.php/academo/article/view/23>

Marcano, A. y Palacios, Y. (2017). Violencia de género en Venezuela. Categorización, causas y consecuencias. *Comunidad y Salud*, 15(1), 73-85.

[http://ve.scielo.org/scielo.php?pid=S1690-32932017000100009&script=sci\\_arttext](http://ve.scielo.org/scielo.php?pid=S1690-32932017000100009&script=sci_arttext)

Martel, F. (2013). *Global gay: cómo la revolución gay está cambiando el mundo*. Taurus.

Martínez-Guzmán, A. y Prado, M. (2015). Psicología e Identidades Transgénero en el contexto Iberoamericano. *Quaderns de Psicologia*, 17(3), 7-13.

<https://quadernsdepsicologia.cat/article/view/v17-n3-martinez-prado>

Martínez, A; Daza, A. y Echeverri, M. (2019). "Estrategias de afrontamiento de familias del municipio de Santander de Quilichao de estrato socioeconómico 2 y 4 frente a la revelación del secreto de la homosexualidad masculina de alguno de sus hijos".

[Tesis de pregrado Universidad del Valle]

<https://bibliotecadigital.univalle.edu.co/bitstream/handle/10893/13232/0524123.pdf?sequence=1>

Mayorga, N. (2015). *Sistema penitenciario y carcelario en Colombia, dentro del marco de un estado social de derecho*. [Tesis de posgrado Universidad Militar Nueva Granada]

<https://acortar.link/xuvMVp>

Montenegro, A. (2018). *Gravedad de los síntomas del trastorno de Estrés Postraumático en mujeres víctimas de violencia física y psicológica en la fiscalía general del Estado Unidad de Flagrancia* [Tesis de pregrado Universidad Central del Ecuador]

<http://www.dspace.uce.edu.ec/handle/25000/15417>

Moreno, R. (2019). Prisiones transgénero como reivindicación de la libertad individual dentro del sistema de rehabilitación de penas en Ecuador. *Foro, Revista De Derecho*, (32), 161-178. <https://revistas.uasb.edu.ec/index.php/foro/article/view/1269>

Moreno, J. (2016). *El derecho fundamental a la visita íntima entre personas de la comunidad LGBTI en las prácticas penitenciarias en Colombia: una visión general y comparada, a partir de la sentencia T-062 de 2011*. [Tesis de Maestría Universidad Católica de Colombia] <https://repository.ucatolica.edu.co/handle/10983/7829>

Naser, R. & La Vigne, N. (2006). Family support in the prisoner reentry process: Expectations and realities. *Journal of Offender Rehabilitation*, 43(1), 93-106.

[https://www.tandfonline.com/doi/abs/10.1300/J076v43n01\\_05](https://www.tandfonline.com/doi/abs/10.1300/J076v43n01_05)

Nikken, P. (1994). El concepto de derechos humanos. *Estudios básicos de derechos humanos*, 1, 15-37.

[http://datateca.unad.edu.co/contenidos/90150/Curso\\_AVA/Curso\\_AVA\\_8-02/Entorno\\_de\\_Conocimiento\\_8-02/Bibliografia\\_Unidad\\_2/Concepto\\_de\\_Derechos\\_Humanos.pdf](http://datateca.unad.edu.co/contenidos/90150/Curso_AVA/Curso_AVA_8-02/Entorno_de_Conocimiento_8-02/Bibliografia_Unidad_2/Concepto_de_Derechos_Humanos.pdf)

- O'Flaherty, M. (2007). *Principios de Yogyakarta: aplicación de la legislación internacional de derechos humanos en relación con la orientación sexual y la identidad de género*. Editorial Organización de las Naciones Unidas (ONU): Costa Rica.  
<https://www.repositorio.ciem.ucr.ac.cr/handle/123456789/273>
- Otero, M. (2012). *La discriminación una forma constante de vulneración de derechos para la población LGBT de Bogotá*. [Tesis de maestría Pontificia Universidad Javeriana]  
<https://repository.javeriana.edu.co/handle/10554/15326>
- Ortiz, L. y García, M. (2005). Efectos de la violencia y la discriminación en la salud mental de bisexuales, lesbianas y homosexuales de la Ciudad de México. *Cadernos de Saúde Pública*, 21, 913-925.  
[https://www.scielo.org/article/ssm/content/raw/?resource\\_ssm\\_path=/media/assets/csp/v21n3/26.pdf](https://www.scielo.org/article/ssm/content/raw/?resource_ssm_path=/media/assets/csp/v21n3/26.pdf)
- Pinto, L. (2019). Discriminación por orientación sexual o identidad de género en centros de detención del Estado colombiano. *Ciencia jurídica*, 8(16), 139-154.  
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7103698>
- Palacios-Guastar, G. (2016). Los derechos humanos como límite al sistema carcelario en Colombia. *Derecho y Realidad*, 14(28), 245-271.  
[https://revistas.uptc.edu.co/index.php/derecho\\_realidad/article/view/7821](https://revistas.uptc.edu.co/index.php/derecho_realidad/article/view/7821)
- Paredes, M. (2013). *La identidad de género dentro del sistema penitenciario y carcelario en Colombia-el caso de la población trans privada de la libertad (TPL)*. [Tesis Universidad de los Andes]  
<https://repositorio.uniandes.edu.co/bitstream/handle/1992/19399/u670488.pdf?sequen>
- Parra, P. (2015). *La verdad de la comunidad LGBTI en las cárceles colombianas*. [Tesis Doctoral Universidad Militar Nueva Granada]  
<https://repository.unimilitar.edu.co/handle/10654/14030>

Parra, Y. y Ramos, L. (2012). *Huellas de la violencia simbólica en la población LGBT: Implicaciones sociales*. Editorial Corporación Universitaria Minuto de Dios.

<https://repository.uniminuto.edu/handle/10656/1271>

Pedraza, L. (2019). Discriminación por orientación sexual o identidad de género en centros de detención del Estado colombiano. *Ciencia jurídica*, 8(16), 139-154.

<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7103698>

Preciado, B. (2008). *Testo Yonqui*. Espasa Libros. Madrid. <https://acortar.link/mYGBAV>

Prieto, M. y Cerdá, J. (2002). Investigación cualitativa. Paso a paso en el diseño de un estudio mediante grupos focales. *Consultantes*, 149.

Reyes, L. (2020). *El modelo de gestión penitenciaria en relación al derecho a la integridad personal de las personas LGBTI privadas de la libertad en el centro de rehabilitación social de Ambato*. [Tesis de pregrado Pontificia Universidad Católica del Ecuador]

<https://repositorio.pucesa.edu.ec/handle/123456789/3037>

Romi, J. (2006). El travestismo: implicancias sexológicas, médico legales y psicosociales. *Psiquiatría forense, sexología y praxis*, 33-54.

Rubin, G. (2015). El tráfico de mujeres: notas sobre la economía política del sexo. *El tráfico de mujeres: notas sobre la economía política del sexo*, 35-91.

<https://www.torrossa.com/en/resources/an/4488851>

Salinas, P. y Arancibia, S. (2006). Discursos masculinos sobre el poder de las mujeres en Chile: Sujetos y subjetividades. *Última década*, 14(25), 65-90.

<https://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0718->

[22362006000200004&script=sci\\_arttext&tlng=en](https://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0718-22362006000200004&script=sci_arttext&tlng=en)

Samaniego, L. (2005). Derechos humanos: evolución, generación y clasificación. *Revista de investigaciones en Ciencias Sociales, Económicas y Administrativas*, (2).

<http://risisbi.uqroo.mx/bitstream/handle/20.500.12249/1493/8.samaniego%20santamaria.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Sanchez, E. (2017). El movimiento LGBT (I) en Colombia: la voz de la diversidad de género.

Logros, retos y desafíos. *Reflexión política*, 19(38), 116-131.

<https://www.redalyc.org/pdf/110/11054032009.pdf>

Sánchez, L. (2014) Derechos puestos en agenda judicial: La identidad de género en contextos

de encierro. *Revista de la Facultad de Derecho*, 5(1).

<https://revistas.unc.edu.ar/index.php/refade/article/view/11531/11965>

Sandoval, C. (2002) Investigación cualitativa.

[http://desarrollo.ut.edu.co/tolima/hermesoft/portal/home\\_1/rec/arc\\_6667.pdf](http://desarrollo.ut.edu.co/tolima/hermesoft/portal/home_1/rec/arc_6667.pdf)

Sanmartín, J. (2007). ¿Qué es violencia? Una aproximación al concepto y a la clasificación

de la violencia. *Daimon Revista Internacional de Filosofía*, (42), 9–21.

<https://revistas.um.es/daimon/article/view/95881>

Sentencia T-062/11. Corte Constitucional de la República de Colombia. Bogotá, Colombia, 4

de febrero de 2011.

Sentencia T-099/15. Corte Constitucional de la República de Colombia. Bogotá, Colombia,

10 de marzo de 2015.

Sentencia T-372/13. Corte Constitucional de la República de Colombia. Bogotá, Colombia,

27 de junio de 2013

Sentencia T-559/13. Corte Constitucional de la República de Colombia. Bogotá, Colombia.

26 de febrero de 2013

Silva, E. (2020). Violencias y resistencias en la Cárcel Modelo de Bogotá. El caso de la

población LGBTI. *Folios*, (52), 87-102.

<https://www.redalyc.org/journal/3459/345970221006/345970221006.pdf>

United Nations. General Assembly. (1949). Universal declaration of human rights (Vol.

3381). Department of State, United States of America. <https://www.un.org/en/about-us/universal-declaration-of-human-rights>

Valdivieso, M. y López, V. (2018). *El derecho de las personas privadas de libertad a conservar sus vínculos familiares en el sistema interamericano de derechos humanos.*

[Tesis de pregrado Universidad de Chile]

<https://repositorio.uchile.cl/handle/2250/150839>

Velasco, M. (2013). Violencia reactiva e instrumental. La impulsividad como aspecto diferenciador. *Revista de educación*, 361, 665-685.

<https://redined.educacion.gob.es/xmlui/handle/11162/97554>

Velazquez S. (2003) *Violencias cotidianas, violencia de género*. Argentina: Paidós.

Villaplana, Á. (2018). Transexualidad y transfobia en el sistema educativo. *Revista humanidades* (8)1.

<https://revistas.ucr.ac.cr/index.php/humanidades/article/view/31467>

World Health Organization. (2003). Informe mundial sobre la violencia y la salud: resumen.

<https://iris.paho.org/bitstream/handle/10665.2/725/9275315884.pdf>

World Prison Brief. (September, 2020). Occupancy level. London, United Kingdom.

Obtenido de Occupancy level.

Zavala, J. y Argüelles, J. (2018). Derechos Humanos y Dignidad Humana. *Justicia Socialis:*

*Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas y Criminalísticas*, 3(4), 8-23.

<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7049419>

## Anexos

### Transcripción Grupo focal

#### PREGUNTA 1.

**Inicialmente nos gustaría que cada uno se presente con su nombre o como le gusta ser llamado y cuántos años tiene.**

- **PARTICIPANTE 1 (P1):** Mi nombre es Erick, tengo 40 años y aquí me conocen como Cataleya.
- **PARTICIPANTE 2 (P2):** Hola mi nombre es Orlando Padilla Baldiris, aquí me conocen como “La Valdiri” por mi apellido. Me gusta que me digan así, pero sin que me falten el respeto, porque aquí ya me han pasado chascos con otros PPL que no entienden el límite de la recocha y mamadera de gallo con la falta de respeto. Esto aquí ha sido pesado, yo hasta pensé en suicidarme y todo del maltrato que yo recibí recién llegado aquí, mejor dicho, gracias a Dios me pasaron al patio A y allá son más tolerantes. Para mi entrar aquí fue duro porque yo tengo mis hijos y ellos saben quién soy, yo nunca oculté quien soy, desde los 13 años le dije a mi papá que me gustaban los hombres y a mi mujer también se lo dije, y luego a mis hijos, falta a mis nietecitos, pero se lo diré cuando salga de aquí, entonces venir acá y que te quieren sabotear porque eres gay fue duro, porque si mi familia me aceptó y ya ahora venir a esconderme aquí no va.
- **Entrevistador:** ¿Y cuantos años tienes Orlando?
- **P2:** Tengo 54 años ya.
- **PARTICIPANTE 3 (P3):** James Daniel, me dicen James o algunos me dicen Laura Tobon, pero aún no es oficial. Tengo 36 años y como quien dice salí del closet aquí dentro. Con todo lo que pasó en la pandemia, el encierro y todo eso me ayudó a darme

cuenta de quien soy, mi pareja tuvo mucho que ver porque fue mi apoyo todo ese tiempo, hablamos bastante y me escuchaba. Creo que fue gracias a él que yo le encontré sentido a la vida aquí, en ese momento no recibimos visitas ni nada, y ese refugio que encontré en él me ayudó muchísimo y todavía seguimos juntos. Ahora mismo estamos buscando la manera de que lo pasen a mi patio que es el A, para poder estar más juntos y todo eso, con la ayuda de Kike (P4), que es el que está ayudando con todo eso.

- **PARTICIPANTE 4 (P4):** Bueno a mí me dicen Kike, tengo 34 (años), soy como quien dice el papa de los pollitos aquí porque yo fui quien empecé el movimiento aquí en la cárcel.
- **Entrevistador:** ¿Cuántos años llevas recluido ya?
- **P4:** Ya son 10 años aquí, doc. 10 años en la lucha, dándole duro a esto.
- **PARTICIPANTE 5 (P5):** Yo antes de decir mi nombre y todo eso quiero decir que existen muchos vacíos, hay que culturizar a la gente primero de que es lo que es uno, aquí hay un problema porque piensan que todos son homosexuales. Está el gay, que es el que le gusta que le den, y hay hombres bisexuales, como es mi caso, yo soy bisexual, pero a mí no me gusta que me den, yo solo doy, entonces eso es un problema porque son dos cosas diferentes, yo no soy gay.
- **Entrevistador:** sí, entendemos eso, pero igual en este caso no estamos para juzgarte por tu sexualidad, precisamente es todo lo contrario, queremos saber cuál es tu experiencia, conocer quién eres y que nos digas cuales son las condiciones en las cuales vives aquí, como te tratan y todo eso.
- **P1:** Niño es que eso es un proceso, por ejemplo, yo no me volví marica así de una, yo fui poco a poco, osea, yo desde niño sabía que me gustaban los pelaitos y también algunas pelaitas, pero igual yo probé con las mujeres y me gustó y tuve mujeres y

todo, y luego estuve con hombres y rico. Ya después era más con los hombres y terminé quedándome con los hombres del todo, como quien dice, empecé siendo bisexual y luego ya fui gay del todo, y ahora mírame que estoy haciendo ya la transición, ya ahora me siento empoderada conmigo misma y quiero ser una mujer, sentirme como una mujer y todo eso, pero todo eso es poco a poco, una se va encontrando con una misma.

- **P2:** Claro mijo, eso no es de un día pa otro, eso es un proceso y uno ahí se va dando cuenta que le gusta y que no, yo cuando empecé también me gustaban las mujeres, yo desde los 13 ya sabía que me gustaban los pelaitos y eso, pero también las pelaitas, eso sí, yo le decía a las pelaitas que me gustaban las dos vainas pa que ya supieran, y tuve mis hijos y todo, pero ya después si dije no no, a mí me gusta es el hombre y ya en eso me quedé. Luego aquí adentro ya con mucha más razón, aquí viendo macho a toda hora uno termina yéndose más por ese lado.
- **Entrevistador:** Bueno sí, teniendo en cuenta todo esto, nuevamente te recordamos (dirigido a P5) que esto es un espacio donde pueden expresarse libremente, que precisamente el hecho de juzgar es lo que queremos eliminar.
- **P5:** Bueno yo soy Alexander, tengo 41 años, me considero bisexual y tengo 2 años y medio aquí. Desde 2019 estoy acá, aún mi caso no se ha terminado de aclarar y sigo acá.

## **PREGUNTA 2.**

**Teniendo en cuenta que la comunidad LGBTTTTIQ+ se compone por varias identidades de género y orientaciones sexuales ustedes por cual se identifican.**

- **Entrevistador:** Bueno ya creo que varios han respondido la pregunta dentro de su presentación.
- **P4:** Si, solo faltó yo que soy bisexual.
- **P3:** Ah yo también soy bisexual, doctora. Yo aún no me he declarado gay del todo.
- **Entrevistador:** Entonces en ese orden, tenemos a Cataleya que es trans, Orlando que es gay, y ustedes 3 (P3, P4 y P5) que son bisexuales.
- **P4:** Correcto.
- **Entrevistador:** *Queremos que ahora pasemos al tema de vivir en prisión siendo autorreconocidos como miembro de la población LGTBTTIQ+, entonces pasamos a la pregunta 3.*

### **PREGUNTA 3.**

**¿ustedes sienten que reciben el mismo trato que los demás de parte de la guardia, los compañeros de celda y los otros miembros administrativos de la cárcel?**

- **P2:** Hay un cabo apellido Gamarra que fue el que vino aquí y mejoró todo eso, porque él empezó a darle inducciones a los dragoneantes de cómo es que se tiene que tratar a la comunidad. ¿Él sí le pregunta a uno “Orlando mira cómo quieres que te tratemos?” y así, él sí. Ya desde eso los demás guardias han empezado a tratar a uno mejor, y el Distinguido que también nos ha ayudado bastante.
- 
- **P1:** Bueno aquí todavía hay guardias que dicen cosas que una se siente como agredida, no es todo el tiempo, pero sí pasa todavía. Igual si nos ponemos a mirar cómo era antes y como es ahora uno nota que las cosas han mejorado bastante. Aquí el problema sigue siendo con los otros PPL, pero seguimos en la lucha, uno aquí pone la queja y luego de la queja es que ya reprenden, los amenazan con pasarlos de patio,

y como en el patio A es más suave todo por eso se portan bien pa que no los cambien de patio.

- **P4:** Igual la lucha es para que esto sea así en todos los patios, no solo en el A.
- **P1:** Aja, yo en el patio D sufrí bastante, a veces salía con mi pareja agarrados de mano o nos dábamos piquitos y de una salían diciendo los otros PPL que esas cosas empavan, que eso no tienen que dejarlo hacer en los patios y así, pero lo dicen agresivamente. Uh Doctora, a mí aquí me ha tocado duro.
- **P5:** Bueno yo acá no he sentido todavía que me agredan ni nada de eso, igual yo acá me comporto y muchos no saben que soy, ellos a veces como que dudan y me preguntan, pero yo no les confirmo nada. Igual yo creo que deben sancionar de alguna manera a los que cometan estas faltas, pero una sanción de verdad, algo que los obligue a respetar.
- **P3:** Para mi Cataleya (P1) es un ejemplo, yo la veo con su pareja y me motivo a seguir adelante con mi pareja, seguir luchando por mis derechos. Ahorita mismo estamos buscando que nos pongan en el mismo patio y así poco a poco vamos logrando cositas. Aquí la gente se porta bien el día de visitas, ese día si todos son los más respetuosos porque saben que si no les quitan la visita, pero el resto del tiempo no dejan de decir cosas que ofenden a uno o hacerle caras y así.
- **P1:** Maginate si los mismos de Derechos Humanos (trabajadores) han llegado a decir que es eso, había uno de esos tipos de Derechos Humanos que él mismo mandaba a que nos pegaran, que nos hicieran maldades, era una rabia que nos cargaba. Yo lo denuncié un día porque yo estaba en el patio cogiendo sol y a los demás reclusos los dejaron adentro, y empezaron a gritar que los dejaran salir y él ha dicho “deja a ese marica solo allá, ahora que lo metan a él salen ustedes”, y yo puse esa queja y al tipo

lo sacaron de aquí pero no pasó nada, como se mueven tantas influencias en todo esto, eso al final no pasa nada.

-

#### **PREGUNTA 4.**

**Tienen ustedes los mismos derechos que los demás, en cuanto al acceso a las visitas, las visitas conyugales, comida, vestir, cama, entre otros.**

- **P1:** Si, ahora si dejan. Eso fue una lucha que tuvimos y gracias a él (señala a P4) que fue el que más luchó por lograr todo esto.
- **P4:** Si yo luché por todo eso, ya aquí uno tiene muchos derechos y eso de las visitas conyugales es algo nuevo, pero es un logro más.
- **P3:** Bueno yo por lo menos tengo a mi pareja en el patio D, y nosotros nos hacemos la visita conyugal, yo voy allá o a veces él viene acá. Allá cuando llego me maman gallo, me dicen “Ahí llegó tu princesa” y nosotros solo nos reímos, pero sabemos que es por molestar. Igual como es día de visita todos se portan bien, pero “ay de mí” si fuera un día normal, eso es seguro que nos trataran diferente.
- **P4:** Aquí ya tienen derecho de traer su maquillaje y todo, pero uno no trae, sino que a veces cuando vienen visitas uno pide que le regalen que si el polvito, que si el pintalabios y así, uno le regalan sus cositas aquí.
- **P2:** Ay yo aquí si me maquillo a veces, me hecho que si el polvito, a veces cuando no tengo rubor me hecho pintalabios en los cachetes pa verme rojita y así, yo sí me maquillo bastante.
- **P1:** tenemos derecho a nuestras 3 comidas al día, a recibir visitas familiares y conyugales, nuestro espacio para dormir igual que los otros PPL, vestirnos como deseamos, eso sí todo.

**PREGUNTA 5.**

**Sienten que tienen los mismos derechos en materia de ley, acceso a los programas de tratamiento, disminución de penas si les aplica, ingreso a estudio, trabajo.**

- **P1:** Si, tenemos un día especial donde nos atiende sanidad y todo, pero eso fue también peleado aquí por ésta (Señala a P4).
- **P4:** Si, eso si todo.
- **P2:** Si mírame a mí, yo acá trabajo de técnico en electricidad, yo me subo en todos lados y hago mis trabajos, todo normal como una persona más.

**PREGUNTA 6.**

- **¿Se sienten libres, o son sometidos a algún trabajo forzoso, gratuito o no pagado, por ejemplo, lavarle la ropa a alguien obligado u otro?**
- 
- **P4:** No nada de eso, ni que se atrevan. Aquí cuando yo llegué si ponían a hacer cosas a uno, lo obligaban y toda la vaina, pero ya todo eso se ha acabado.
- **P2:** A mí sí, recién llegado aquí un PPL me ponía a limpiarle la celda, yo tuve problemas por eso porque un día nos fuimos a puños y todo, pero todo eso pasa en el patio D, allá si son pesados, acá en el A uno está más tranquilo.
- **P5:** No, nunca.
- **P3:** No.

**PREGUNTA 7.**

**¿Su orientación sexual es respetada o han sufrido malos tratos por ello ya sea por los guardias o compañeros de celda?**

- **P1:** Yo lo que te conté que me pasó con el de Derechos Humanos, y también antes había guardias que decían cosas en contra de una, eso se veía bastante pero ya eso ha cambiado. Los PPL si aún salen con sus cosas a veces, pero ya no los tiene amenazados con que va a poner la queja y ellos saben que si uno pone la queja los sacan del patio, ese patio A es el paraíso pa ellos porque en los otros patios la cosa es a otro precio.
- **P5:** Lo que yo te decía ahorita, hay mucha ignorancia, por lo menos eso de que nos metan a todos en un solo patio yo no estoy de acuerdo, siento que eso es discriminación. Si de verdad pusieran mano dura y nos hicieran valer los derechos nosotros estaríamos en cualquier patio, porque en todos lados nos tienen que respetar.
- **P3:** Bueno a mí me la han querido montar, me dicen cosas feas, pero yo siempre tengo presente la lucha que ha tenido ella (señala a P1) y me doy fuerza, yo siento que toca ser fuerte y enfrentar todo eso.
- **P2:** Yo digo que yo fui el que más aguante cosas aquí junto con ella (señala a P1). Nosotras dos somos las que más nos hemos aguantado a esta gente porque si, si hacen cosas o dicen cosas que lo maltratan a uno, pero eso es depende del patio también.

## **PREGUNTA 8.**

**Han recibido ataques verbales por su inclinación sexual, como cuales...**

- **Cuéntennos una situación más significativa con respecto a un ataque verbal...**
- **¿Qué hicieron los guardias, compañeros al respecto?**
- **¿Qué sucedió después?**

- **P1:** Ataques verbales a cada rato, uno escucha los comentarios que dicen y los dicen duro para que uno los escuche, pero yo por lo menos me hago la loca.

- **P3:** Luego de que ya como quien dice salí del closet, eso fue pesado porque tras que uno ya sufre por estar aquí metido, y con la pandemia que hizo peor todo entonces a un PPL le cayó la maricada de andar diciéndome “marica, marica, marica” a toda hora. Le tocó a mi pareja pararse y enfrentarlo, a mí no me gusta andar poniendo queja ni eso, pero mi pareja sí lo encaró y así fue que se quedó quieto.
- **P4:** Si eso si es normal aquí, los insultos y la metida en la alberca, que eso nunca falta, creo que a todos nos han hecho eso.
- **P2:** Igual eso como te digo depende del patio, eso en el patio D es bravo, allá si te la montan feo y te dicen de cuanta cosa, allá si toca aguantar bastante eso.
- **P5:** Acá regañan y castigan al que hace eso, pero yo creo que esos castigos deben ser más fuertes o no sé, porque eso después de que ya uno se sintió maltratado no le veo sentido, tienen es que evitar esas cosas.

## **PREGUNTA 9.**

**Han recibido ataques físicos por su inclinación sexual, como cuales...**

- **Cuéntennos una situación más significativa con respecto a un ataque físico...**
  - **¿Qué hicieron los guardias, compañeros al respecto?**
  - **Cómo se sintieron con esto...**
  - **¿Qué sucedió después?**
- 
- **P1:** Si, también con el de Derechos Humanos, ese mismo hijueputa me pegó y yo fui y puse la queja, fui con Kike (P4) y nos quejamos y armamos un escándalo aquí y nos dijeron que eso lo llevarían a las últimas instancias pero que va, al final lo que hicieron fue cambiarlo para la Modelo (Otra cárcel de la ciudad de Barranquilla) y eso

quedó así, me pidieron disculpas, pero ni siquiera él sino otro grupo de Derechos Humanos, y ya, me tocó quedarme así golpeada.

- **P4:** A mí me pasó fue con una celda, recién llegado aquí me la quisieron montar porque no querían dar la primera celda porque decían que un marica no podía estar en la primera celda, y yo me soyé, armé un escándalo aquí y tuvieron que darme la celda. Entonces eso fue otro problemón porque entonces de rabia los PPL del pabellón me cogieron rabia y un día me pusieron una camisa en la cara y me dieron puños, patadas, de todo, el dragoneante según no se dio cuenta y no hizo nada, golpeado quedé... Luego me echaron a la alberca, esa fue mi llegada aquí para que tu veas, me tocó duro, pero yo empecé la lucha y así luchando ya mira que hemos logrado cosas.
- **P2:** A mí me tocó darme muñeca con otro PPL recién llegado aquí porque me la tenía montada, era del combo de los coleticos y yo lo jodí, luego andaba asustado pero los coleticos se dieron cuenta que él era el que andaba con la vaina conmigo. Luego él me pegó un día en pleno patio y yo fui y puse la queja, cuando ya lo iban a empapelar él me citó aquí en el patio este (Señala el patio que está detrás del lugar donde estamos sentados) y ahí me dijo que en una semana saldría en libertad, que si yo firmaba eso eran como 8 o 9 meses más que iba a estar aquí encerrado, y bueno yo decidí mejor no firmar nada y dejar eso así, con tan mala suerte que él sale y a los días lo matan. Fíjate tú, donde yo firmo quizás se salva o quien sabe si de pronto él me hace un daño a mí.

#### **PREGUNTA 10.**

**Han recibido agresión de tipo sexual por su inclinación, como cuales...**

- **Cuéntenos una situación más significativa con respecto a un ataque físico...**
- **¿Qué hicieron los guardias, compañeros al respecto?**
- **Cómo se sintieron con esto...**

- **¿Qué sucedió después?**

- **P4:** Una compañera que fue violada pero ya hace rato, ella ya salió en libertad hace bastante tiempo. Es el único caso que he escuchado desde que estoy aquí, no sé si alguna de ellas les haya pasado.
- **P1:** No a mí nunca, yo supe fue el caso que decía aquí mi compañera.
- **P3:** No, nunca.
- **P5:** Tampoco.

**PREGUNTA 11.**

**¿A nivel económico han tenido que dar dinero, por protección, por favores, les han robado sus cosas, les han destruido sus objetos personales?**

- **Cuéntenos una situación más significativa con respecto a un ataque físico...**

- **¿Qué hicieron los guardias, compañeros al respecto?**

- **Cómo se sintieron con esto...**

- **¿Qué sucedió después?**

- **P4:** Bueno la CRI que son los que han partido platos, le dañan ropa y todo eso a uno, pero ellos son los que de pronto hacen esas cosas. Cuando la CRI se mete eso si no respeta nada, golpean a uno y de cuanta cosa.
- **P1:** Si igual, la CRI me ha dañado cosas y me ha pegado varias veces.
- **P5:** Yo creo que ese cuerpo en específico es el que más toca educar, ellos cuando entran van acabando con todo, van haciendo desastre.

**PREGUNTA 12.**

**Tienen derecho y libertad de elegir sobre alguna actividad deportiva, cultural, estudio, de trabajo si así lo desean**

- **P4:** "Si, todo. En carnavales aquí se hace una recochita y los que queramos salir a bailar y eso aquí nos dejan, normal"
- **P1:** Creo que todos sí, aquí la gente tiene sus espacios para hacer lo que le guste

**PREGUNTA 13.**

**Se sienten libres de expresar su personalidad al 100% como desean vestirse, hablar, comportarse, caminar, maquillarse, caminar...**

- **P2:** Bueno ahora que estoy en el patio A si, acá si uno puede estar tranquilo porque nadie se mete con uno. Allá hasta le maman gallo a uno, le dicen como que "Oye Valdiri no te has maquillado hoy, te ves acabada" o sino cuando uno se maquilla le dicen entonces "Estas empoderada, millonaria" como dice la Valdiri.
- **P4:** Si eso sí, ahora sí, antes no se podía porque te la montaban, pero ya no, mira que ella (P1) ya está en su transición y todo bien, ya esto ha cambiado bastante como te digo, todo con la lucha.
- **P3:** Acá al principio si me daba pena, porque me la montaban feo, pero ya no, ya cuando ven que uno esta como quien dice empoderada con lo que es ya ellos se frenan, ya ven que eso ni te quita ni te pone y ya uno puede ser lo que es libremente.

**PREGUNTA 14.**

**Tienen derecho de expresar sus opiniones y creencias sin ser juzgados por sus compañeros, guardias u otros.**

- P1: Sí Claro, ahora mismo tenemos pensado hacer un mural para el día de la Celebración de la diversidad y acá ya uno muestra lo que es, como por ejemplo él que mira que pudo salir del closet aquí (señala a P3)
- P2: Igual aquí la gente mama gallo, pero ya uno sabe sobrellevar y ya como lo conocen a uno ya como que lo respetan más

### **PREGUNTA 15.**

**Tienen libertad para divulgar su religión si así lo desean... y participar de estas actividades...**

- P2: Si, aquí no puede ir a misa y todo normal.
- P4: Si, todos, aquí no ponen problema por eso.

### **PREGUNTA 16.**

**A nivel de justicia se les ha administrado de manera pronta e imparcial.**

- P5: Mira yo respecto a eso tengo bastantes quejas, pero no sé si es por mi condición o qué, pero siento que hay muchas fallas administrativas aquí en la cárcel como también en el sistema total de la justicia, mira mi caso aún no lo solucionan, no encuentran pruebas contundentes y aquí sigo.
- P4: mira las condiciones en las que uno vive aquí, con muchas cosas que faltan y mira los espacios, tenemos es lo básico pa vivir, pero como tal por ser de la comunidad no creo que nos traten de manera diferente en sentido, al menos no ahora
- P3: Aja, la justicia aquí falla para todos por igual.

### **PREGUNTA 17.**

**Tienen derecho y acceso a la salud igual que a los demás.**

- P4: Como te decía antes, hasta tenemos un día especial para nosotros y todo, entonces en ese sentido si todo bien.

- **P1:** Bueno en mi caso puedo decir que bien, lo única queja que tengo es que mi proceso de transición lo han dejado como a medias, pero eso ya es con la fundación CLEO que era la que estaba conmigo en eso, y desde noviembre no aparecen, me dejaron a medias.

## **PREGUNTA 18.**

### **Algo más que quisieran aportar...**

- **P5:** No lo que he insistido toda la charla, yo creo que el problema es de conocimiento, la gente desconoce muchas cosas y en su ignorancia dicen cosas, piensan cosas y hacen cosas que no tienen que ver con lo que es uno. Entonces yo creo que deben crear programas que eduquen tanto a los dragoneantes como al personal administrativo, que le mejoren las condiciones a uno porque ya bastante sufre uno aquí encerrado, no crea usted que esto es fácil, uno se va acostumbrando a hacer vida aquí, pero para uno es difícil todo esto.
- **P4:** Yo que he sido quien he estado más tiempo en la lucha por los derechos de una te puedo decir que si se puede, les pedimos a ustedes que son profesionales que gestionen todo lo posible para mejorar nuestras condiciones. Ojalá esto que están haciendo sirva para algo y no quede en palabras. Mira por ejemplo que ya vamos a celebrar el día de la diversidad y eso es un gran paso porque como eran las cosas aquí antes eso no se podía ni imaginar.
- **P3:** Lo mismo, que esto no quede en palabras y sirva para seguir mejorando, para uno no es fácil estar aquí adentro y lo menos que uno quiere es poder ser quien uno es sin problema, sin miedo de que llegue alguno y te haga daño nada más porque piensa que por ser gay o bi o lo que sea ya eres un problema.

- **P2:** Bueno yo creo que he sido la que más ha recibido golpe aquí junto con Cataleya, ojalá el trabajo de ustedes ayude, yo por mi parte les agradezco por venir y dedicarnos este ratico para escucharnos.
- **P1:** Si no, solo decirles que gracias por escucharnos y pues lo que quisiera aportar también es que se promuevan campañas de concientización, por lo menos nosotros tenemos pensado hace rato hacer un mural de la comunidad, para que sepan que nos sentimos orgullosos de quienes somos.

**Entrevistador:** Bueno yo soy quien les da gracias a ustedes de verdad, por dedicarnos este espacio, por abrirse con nosotros y contarnos tantas experiencias que yo sé que para ustedes puede ser dolorosa y que contarlas no es fácil. Por eso les damos gracias de verdad y lo que buscamos con este trabajo es precisamente mejorar, mejorar como sociedad, como personas y que se respeten los derechos que ustedes tienen, así que gracias por este rato que nos brindaron.

### Matriz de categorización

CODIFICACIÓN ABIERTA			CODIFICACIÓN AXIAL	CODIFICACION SELECTIVA
UNIDADES DE ANALISIS	CATEGORIAS	CODIGO	AGRUPACIÓN DE CATEGORIAS	
<b>P2:</b> "Hay un cabo apellido Gamarra que fue el que vino aquí y mejoró todo eso, porque él empezó a darle inducciones a los dragoneantes de cómo es que se tiene que tratar a la comunidad. ¿Él sí le pregunta a uno "Orlando mira cómo quieres que te tratemos?" y así, él sí. Ya desde eso los demás guardias han empezado a tratar a uno mejor, y el Distinguido que también nos ha ayudado bastante".	<b>DERECHO A LA IGUALDAD Y PROHIBICIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN</b>	<b>DIYPD</b>	<b>DERECHOS HUMANOS EN CENTRO PENITENCIARIO</b>	<b>EXPERIENCIA EN DERECHOS HUMANOS, VIOLENCIA E IDENTIDAD SEXUAL EN LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD LGTBIQ+ RECLUIDA EN UN CENTRO PENITENCIARIO</b>
<b>P5:</b> "por lo menos eso de que nos metan a todos en un solo patio yo no estoy de acuerdo, siento que eso es discriminación".				
<b>P1:</b> "Bueno aquí todavía hay guardias que dicen cosas que una se siente como agredida, no es todo el tiempo, pero si pasa todavía. Igual si nos ponemos a mirar cómo era antes y como es ahora uno nota que las cosas han mejorado bastante".				

<b>P5:</b> "Acá regañan y castigan al que hace eso, pero yo creo que esos castigos deben ser más fuertes o no sé, porque eso después de que ya uno se sintió maltratado no le veo sentido, tienen es que evitar esas cosas".			
<b>P4:</b> " Si yo luché por todo eso, ya aquí uno tiene muchos derechos y eso de las visitas conyugales es algo nuevo, pero es un logro más."	<b>DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS</b>	<b>DSYR</b>	
<b>P3:</b> "Bueno yo por lo menos tengo a mi pareja en el patio D, y nosotros nos hacemos la visita conyugal, yo voy allá o a veces él viene acá".			
<b>P1:</b> "Si, ahora si dejan. Eso fue una lucha que tuvimos y gracias a él (señala a P4) que fue el que más luchó por lograr todo esto".			
<b>P1:</b> "Si, tenemos un día especial donde nos atiende sanidad y todo, pero eso fue también peleado aquí por ésta (Señala a P4)".	<b>IGUALDAD ANTE LA LEY</b>	<b>DIAL</b>	
<b>P5:</b> "Mira yo respecto a eso tengo bastantes quejas, pero no sé si es por mi condición o qué, pero siento que hay muchas fallas administrativas aquí en la cárcel como también en el sistema total de la justicia, mira mi caso aún no lo solucionan, no encuentran pruebas contundentes y aquí sigo".			
<b>P3:</b> "Aja, la justicia aquí falla para todos por igual."			
<b>P2:</b> "Sí acá uno le dan talleres de cosas, por ejemplo, yo aprendí de electricidad y aquí trabajo es de eso"	<b>DERECHO A LA EDUCACIÓN</b>	<b>DEDU</b>	
<b>P4:</b> "Si, eso si todo".			
<b>P1:</b> "Tenemos derecho a nuestras 3 comidas al día, a recibir visitas familiares y conyugales, nuestro espacio para dormir igual que los otros PPL, vestimos como deseamos, eso sí todo"	<b>DERECHO A LA ALIMENTACIÓN</b>	<b>DAL</b>	
<b>P2:</b> "Si mírame a mí, yo acá trabajo de técnico en electricidad, yo me subo en todos lados y hago mis trabajos, todo normal como una persona más".	<b>DERECHO AL TRABAJO</b>	<b>DT</b>	
<b>P2:</b> "Esto aquí ha sido pesado, yo hasta pensé en suicidarme y todo del maltrato que yo recibí recién llegado aquí, mejor dicho, gracias a Dios me pasaron al patio A y allá son más tolerantes".	<b>DERECHO A LA INTEGRIDAD Y LA SEGURIDAD PERSONALES</b>	<b>DIYSP</b>	
<b>P1:</b> "había uno de esos tipos de Derechos Humanos que él mismo mandaba a que nos pegaran, que nos hicieran maldades, era una rabia que nos cargaba".			
<b>P1:</b> "el de Derechos Humanos, ese mismo hijueputa me pegó"			
<b>P4:</b> "me pusieron una camisa en la cara y me dieron puños, patadas, de todo"			
<b>P1:</b> "Creo que todos sí".	<b>DERECHO DE ACCESO A LA CULTURA</b>	<b>DAC</b>	
<b>P4:</b> "Si, todo."			
<b>P2:</b> "yo aquí si me maquillo a veces, me hecho que sí el polvito, a veces cuando no tengo rubor me hecho pintalabios en los cachetes pa verme rojita y así, yo sí me maquillo bastante".	<b>DERECHO A LA IDENTIDAD Y AL LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD</b>	<b>DILDPA</b>	
<b>P4:</b> "Si eso sí, ahora sí, antes no se podía porque te la montaban, pero ya no, mira que ella (P1) ya está en su transición y todo bien"			
<b>P3:</b> "ya cuando ven que uno esta como quien dice empoderada con lo que es ya ellos se frenan, ya ven que eso ni te quita ni te pone y ya uno puede ser lo que es libremente".			

<b>P2:</b> "Bueno ahora que estoy en el patio A si, acá si uno puede estar tranquilo porque nadie se mete con uno"			
<b>P4:</b> "Aquí ya tienen derecho de traer su maquillaje"			
<b>P2:</b> "Igual aquí la gente mama gallo, pero ya uno sabe sobrellevar y ya como lo conocen a uno ya como que lo respetan más"	<b>DERECHO A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN</b>	<b>DLE</b>	<b>TIPOS DE VIOLENCIA</b>
<b>P1:</b> "Sí Claro, ahora mismo tenemos pensado hacer un mural para el día de la Celebración de la diversidad y acá ya uno muestra lo que es, como por ejemplo él que mira que pudo salir del closet aquí" (señala a P3)			
<b>P1:</b> "Sí Claro, ahora mismo tenemos pensado hacer un mural para el día de la Celebración de la diversidad y acá ya uno muestra lo que es, como por ejemplo él que mira que pudo salir del closet aquí" (señala a P3)	<b>DERECHO A LA LIBERTAD DE ASOCIACIÓN, REUNIÓN Y MANIFESTACIÓN</b>	<b>DLARMA</b>	
<b>P1:</b> "por lo menos nosotros tenemos pensado hacer un mural de la comunidad, para que sepan que nos sentimos orgullosos de quienes somos".			
<b>P2:</b> "Si, aquí no puede ir a misa y todo normal".	<b>DERECHO A LA LIBERTAD RELIGIOSA Y DE CULTO</b>	<b>DLRYC</b>	
<b>P4:</b> "Si, todos, aquí no ponen problema por eso".			
<b>P4:</b> "mira las condiciones en las que uno vive aquí, con muchas cosas que faltan y mira los espacios, tenemos es lo básico pa vivir, pero como tal por ser de la comunidad no creo que nos traten de manera diferente en sentido, al menos no ahora"	<b>DERECHO A LA VIVIENDA</b>	<b>DV</b>	
<b>P1:</b> "Si, tenemos un día especial donde nos atiende sanidad y todo, pero eso fue también peleado aquí por ésta (Señala a P4)."	<b>DERECHO A LA SALUD</b>	<b>DDHHS</b>	
<b>P1:</b> "Bueno en mi caso puedo decir que bien, lo única queja que tengo es que mi proceso de transición lo han dejado como a medias"			
<b>P4:</b> "Como te decía antes, hasta tenemos un día especial para nosotros y todo, entonces en ese sentido si todo bien".			
<b>P2:</b> "A mí me tocó darme muñeca con otro PPL recién llegado aquí porque me la tenía montada"			
<b>P1:</b> "el de Derechos Humanos, ese mismo hijueputa me pegó"	<b>VIOLENCIA FISICA</b>	<b>TVF</b>	
<b>P4:</b> "me pusieron una camisa en la cara y me dieron puños, patadas, de todo"			
<b>P2:</b> "nos fuimos a puños y todo"			
<b>P3:</b> "Bueno a mí me la han querido montar, me dicen cosas feas"	<b>VIOLENCIA VERBAL</b>	<b>TVV</b>	
<b>P2:</b> "Nosotras dos somos las que más nos hemos aguantado a esta gente porque si, si hacen cosas o dicen cosas que lo maltratan a uno".			
<b>P3:</b> "a un PPL le cayó la maricada de andar diciéndome "marica, marica, marica" a toda hora."			
<b>P1:</b> "Ataques verbales a cada rato, uno escucha los comentarios que dicen y los dicen duro para que uno los escuche"			
<b>P4:</b> "Si eso si es normal aquí, los insultos"			

<p><b>P3:</b> "Aquí la gente se porta bien el día de visitas, ese día si todos son los más respetuosos porque saben que si no les quitan la visita, pero el resto del tiempo no dejan de decir cosas que ofenden a uno o hacerle caras y así."</p>			
<p><b>P1:</b> "deja a ese marica solo allá, ahora que lo metan a él salen ustedes"</p>			
<p><b>P4:</b> "Una compañera que fue violada pero ya hace rato, ella ya salió en libertad hace bastante tiempo. Es el único caso que he escuchado desde que estoy aquí, no sé si alguna de ellas les haya pasado".</p>	<b>VIOLENCIA SEXUAL</b>	<b>TVSX</b>	
<p><b>P1:</b> Si, tenemos un día especial donde nos atiende sanidad y todo, pero eso fue también peleado aquí por ésta (Señala a P4).</p>	<b>VIOLENCIA SIMBÓLICA</b>	<b>TVSM</b>	
<p><b>P5:</b> "por lo menos eso de que nos metan a todos en un solo patio y no estoy de acuerdo, siento que eso es discriminación".</p>			
<b>UNIDADES DE ANALISIS</b>	<b>CATEGORIAS EMERGENTES</b>		<b>CODIFICACIÓN AXIAL</b>
<p><b>P2:</b> "Claro mijo, eso no es de un día pa otro, eso es un proceso y uno ahí se va dando cuenta que le gusta y que no".</p>	<b>AUTO-RECONOCIMIENTO DENTRO DE LA COMUNIDAD LGBTTTTIQ+ COMO PROCESO GRADUAL</b>	<b>ARISCP</b>	<b>IDENTIDAD SEXUAL EN CENTROS PENITENCIARIOS</b>
<p><b>P1:</b> "como quien dice, empecé siendo bisexual y luego ya fui gay del todo, y ahora mírame que estoy haciendo ya la transición, ya ahora me siento empoderada conmigo misma y quiero ser una mujer"</p>			
<p><b>P4:</b> "ya esto ha cambiado bastante como te digo, todo con la lucha".</p>	<b>LOGROS EN MATERIA DE DDHH</b>	<b>LDDHH</b>	
<p><b>P4:</b> "Aquí cuando yo llegué si ponían a hacer cosas a uno, lo obligaban y toda la vaina, pero ya todo eso se ha acabado."</p>			
<p><b>P1:</b> "yo en el patio D sufrí bastante, a veces salía con mi pareja agarrados de mano o nos dábamos piquitos y de una salían diciendo los otros PPL que esas cosas empavan, que eso no tienen que dejarlo hacer en los patios y así, pero lo dicen agresivamente".</p>	<b>MAYOR RESPETO EN UNOS PATIOS</b>	<b>RPDDHH</b>	<b>DERECHOS HUMANOS EN CENTRO PENITENCIARIO</b>
<p><b>P2:</b> "nos fuimos a puños y todo, pero todo eso pasa en el patio D, allá si son pesados, acá en el A uno está más tranquilo."</p>			
<p><b>P2:</b> "si hacen cosas o dicen cosas que lo maltratan a uno, pero eso es depende del patio también".</p>			
<p><b>P2:</b> "Bueno ahora que estoy en el patio A si, acá si uno puede estar tranquilo porque nadie se mete con uno"</p>			
<p><b>P1:</b> "en el patio A es más suave todo por eso se portan bien pa que no los cambien de patio".</p>			
<p><b>P5:</b> "yo creo que deben crear programas que eduquen tanto a los dragoneantes como al personal administrativo, que le mejoren las condiciones a uno porque ya bastante sufre uno aquí encerrado, no crea usted que esto es fácil, uno se va acostumbrando a hacer vida aquí, pero para uno es difícil todo esto".</p>	<b>SENSIBILIZAR EN MATERIA DE DDHH</b>	<b>SMDDHH</b>	
<p><b>P4:</b> "les pedimos a ustedes que son profesionales que gestionen todo lo posible para mejorar nuestras condiciones".</p>			
<p><b>P1:</b> "lo que quisiera aportar también es que se promuevan campañas de concientización"</p>			

## Consentimiento Informado

FORMATO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO.docx - Documentos de Google



**UNIVERSIDAD DE LA COSTA**

**UNIVERSIDAD DE LA COSTA  
PROGRAMA DE PSICOLOGIA**

**CARTÁ DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPAR EN EL PROYECTO:**

**EXPERIENCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LA COMUNIDAD LGBTTTTIQ+ RECLUIDA EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE BARRANQUILLA. CÁRCEL DISTRITAL DE VARONES- EL BOSQUE**

**Investigadores participantes:** Arrieta Maria Jose, Palma Cuadrado Frald

**Versión del consentimiento informado y fecha de su preparación:** 24-01-2022

**INTRODUCCIÓN:**

Por favor, tome todo el tiempo que sea necesario para leer este documento, pregunte al investigador sobre cualquier duda que tenga.

Para decidir si participa o no en este estudio, usted debe tener el conocimiento suficiente acerca de los riesgos y beneficios con el fin de tomar una decisión informada. Este formato de consentimiento informado le dará información detallada acerca del estudio de investigación que podrá comentar con algún miembro del equipo de investigadores o con un experto si usted lo estima conveniente. Al final se le pedirá que forme parte del proyecto y de ser así, bajo ninguna presión o intimidación, se le invitará a firmar este consentimiento informado.

**INVITACIÓN A PARTICIPAR Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

Estimado Sr.(a) \_\_\_\_\_

Los estudiantes de Psicología de 10º semestre, le invitan a participar en este estudio de investigación que tiene como objetivo: Describir las experiencias en derechos humanos que vive la comunidad LGBTTTTIQ+ recluidas en el establecimiento penitenciario y carcelario en Barranquilla. Cárcel distrital de varones- El bosque.

La duración del estudio es: Indefinido

**PROCEDIMIENTOS DEL ESTUDIO**

Su participación en el estudio consiste en: participar de un grupo focal donde se harán 18 preguntas para alcanzar el objetivo principal de la investigación

**RIESGOS E INCONVENIENTES**

- Que el entrevistado se sienta incómodo.
- No tenga tiempo suficiente para contestar las preguntas.
- Que no le parezca importante.
-